

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONCURSO PÚBLICO N.º CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2025-IVPY/CS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE<sup>1</sup>  
MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO  
VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA  
(KM. 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM.  
3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA -  
PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH -  
PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY.

RUC N° : 20530741207

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N - Yungay (Centro Cultural – 2do piso), distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

Teléfono: : 043-393505

Correo electrónico: : [mirkomm11@hotmail.com](mailto:mirkomm11@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 567,706.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Máximo
S/ 567,706.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES)	S/ 454,164.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)	S/ 567,706.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N.º 015-2025-IVPY/PCD** el 31 de marzo de 2025.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 225 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en cualquier agencia del Banco de la Nación a la Cuenta N.º 00-353-003437 y luego apersonarse con el voucher a la Oficina del IVP YUNGAY (Plaza de Armas S/N Yungay – Centro Cultural 2do piso) para recabar las Bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.º 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Convenio N.º 148-2025-MTC/21
- Resolución Directoral N.º 014-2025-MTC/21

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobnodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la prestación del servicio (Jefe de Mantenimiento, Jefe de Cuadrilla de Campo y Personal de Campo).
- f) Declaración Jurada con firma legalizada del profesional propuesto como Jefe de Mantenimiento, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Yungay está participando.
- g) Declaración Jurada con firma legalizada del personal propuesto como Jefe de Cuadrilla de Campo, comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar que no está participando en otro Procedimiento de Selección desarrollado por el IVP Yungay con el mismo u otro postor.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 9**)
- i) Estructura de costos y/o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Copia Simple del Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD del personal propuesto para ejecutar el servicio.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IVP Yungay, sito en Plaza de Armas S/N - Yungay (Centro Cultural – 2do piso), distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según valorización.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista (Según estructura de contenido establecido por el IVP Yungay).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del IVP Yungay, sito en Plaza de Armas S/N Yungay (Centro Cultural – 2do piso), distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

## **2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se efectuará reajuste de Precios.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

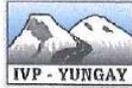
#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.*

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



**REQUERIMIENTO N.º 025-2025-IVP YUNGAY**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO  
MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO  
PAVIMENTADO, TRAMO:**

**CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATAOTO (KM.  
3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO  
TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA -  
PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH  
- PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030  
KM.**



Código de Ruta: **AN-961**  
Tipología y nivel de servicio:  
Tipo IB: **16.030 Km.**  
Tipo IIB: **76.000 Km.**  
Tipo IIIB: **2.000 Km.**  
Longitud Total: **94.030 Km.**



Ubicación:  
Distrito(s): **Yungay, Mataoto y Quillo**  
Provincia: **Yungay**  
Departamento: **Ancash**

**MARZO – 2025**

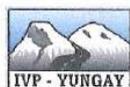


Tabla de Contenido

<b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	4
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> .....	4
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA:</b> .....	4
<b>3. ANTECEDENTES:</b> .....	4
<b>4. NORMAS APLICABLES:</b> .....	6
<b>5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b> .....	6
<b>5.1. OBJETIVO GENERAL:</b> .....	6
<b>5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> .....	7
<b>6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:</b> .....	7
<b>6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:</b> .....	7
<b>6.2. ACTIVIDADES:</b> .....	8
<b>6.3. PROCEDIMIENTO:</b> .....	8
<b>6.4. DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL:</b> .....	11
<b>6.5. PLAN DE TRABAJO:</b> .....	11
<b>6.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:</b> .....	11
<b>6.7. IMPACTO AMBIENTAL:</b> .....	11
<b>6.8. SEGUROS:</b> .....	12
<b>6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b> .....	12
<b>6.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> .....	12
<b>6.11. RESULTADOS ESPERADOS:</b> .....	13
<b>7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:</b> .....	13
<b>7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</b> .....	13
<b>7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:</b> .....	13
<b>7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:</b> .....	13
<b>7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:</b> .....	15
<b>7.2.3. PERSONAL:</b> .....	16
<b>8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:</b> .....	17
<b>8.1. OTRAS OBLIGACIONES:</b> .....	17
<b>8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> .....	17
<b>8.1.2. DOCUMENTACIÓN MENSUAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:</b> .....	18
<b>8.2. ADELANTOS:</b> .....	19
<b>8.3. SUBCONTRATACIÓN:</b> .....	19

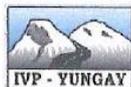


SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	19
8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	19
8.6. CONFIDENCIALIDAD:	19
8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	19
8.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:	19
8.9. FORMA DE PAGO:	20
8.10. FORMULA DE REAJUSTE:	20
8.11. PENALIDADES:	20
8.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	26
8.13. NORMATIVA ESPECÍFICA:	26
8.14. CUADERNO DE MANTENIMIENTO:	26
8.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:	26
9. ANEXOS:	26
II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:	27
1. CAPACIDAD LEGAL:	27
1.1. HABILITACIÓN:	27
2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:	27
2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:	27
2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:	29
2.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:	29
2.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:	29
2.3.2. CAPACITACIÓN:	29
2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:	30
3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	31





## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; ubicado en los distritos de Yungay, Matacoto y Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

### 3. ANTECEDENTES:

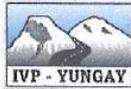
Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realiza bajo el marco de La Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias. Asimismo, exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

Por otro lado, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, modificado por el Decreto Supremo N.º 015-2024-MTC, los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Provincial, así como de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras, respectivamente. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N.º 034-2008-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.

Así también, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2002-MPY-A, de fecha 11 de diciembre del 2002, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay - IVP Yungay, como Organismo Público Descentralizado de derecho público interno, de las municipalidades distritales y provincial de Yungay, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en su propio Estatuto. Asimismo, esta Ordenanza aprueba el Estatuto del IVP Yungay.

La creación de los INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES fue promovida por PROVIAS RURAL (hoy Provias Descentralizado), en armonía con lo dispuesto por la LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN N.º 27783 y LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 27972.

El IVP Yungay es una institución encargada de garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales de la provincia de Yungay que cuentan con Mantenimiento Rutinario, formula proyectos viales y gestiona financiamiento para su ejecución según el Plan Vial Provincial Participativo. En ese sentido, el IVP Yungay, tiene por objeto la planificación, desarrollo y gestión de la Infraestructura Vial Vecinal de la provincia de Yungay, principalmente en lo referido al mantenimiento de caminos vecinales.

Por otra parte, mediante Acuerdo de Concejo N.º 022-2023-MPY de fecha 02/02/2023, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el periodo 2023-2026.

En ese marco, mediante Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignaron recursos en el PIA de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la estructura programática funcional del Programa Presupuestal 0138 “Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte”, destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de las vías provinciales o



caminos rurales de la provincia de Yungay; los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley.

En relación con lo descrito, mediante OFICIO N.° 810-2024-MPY/02.10 se remitió a la Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado la validación de los tramos a ser considerados para la suscripción del convenio, entre la Municipalidad Provincial de Yungay y Provias Descentralizado, para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en el ejercicio fiscal 2025.

En ese sentido, con fecha 03/03/2025 se suscribió el Convenio N.° 148-2025-MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY – PIA 2025.

En ese contexto, mediante INFORME N.° 002-2025-IVP YUNGAY-GG, se solicitó AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, A FAVOR DEL IVP YUNGAY PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES DE LA PROVINCIA DE YUNGAY – LEY N.° 32185 PIA 2025 y mediante Acuerdo de Concejo N.° 022-2025-MPY, se autoriza la transferencia financiera, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Yungay – IVP Yungay para la gestión del mantenimiento rutinario de vías provinciales o caminos rurales de la provincia de Yungay consignados en el Anexo I del CONVENIO N.° 148-2025-MTC/21.

#### 4. NORMAS APLICABLES:

El Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

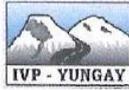
- TUO de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral N.° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N.° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N.° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N.° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- Resolución Directoral N.° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO** -



**SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario, en concordancia con el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 049-2025-IVPY/GG, los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutarán los trabajos programados.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados es el conjunto de actividades de pequeña envergadura (bacheo, limpieza de cunetas, calzada y obras de drenaje, roce, etc.) realizadas con el objeto de mantener la vía en condiciones de transitabilidad. Los trabajos se realizan de acuerdo a un programa elaborado en función a las necesidades del camino. Se caracteriza por el uso intensivo de mano de obra y herramientas manuales. Incluye el mantenimiento de obras de arte. En ese sentido, se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**, en concordancia con el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 049-2025-IVPY/GG, los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

Red Vial:	Vecinal
Código de Ruta:	<b>AN-961</b>
Tipología y nivel de servicio:	
<b>TIPO IB:</b>	<b>16.030 Km.</b>
<b>TIPO IIB:</b>	<b>76.000 Km.</b>
<b>TIPO IIIB:</b>	<b>2.000 Km.</b>
<b>Longitud Total:</b>	<b>94.030 Km.</b>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



Ubicación:

Distrito(s): **Yungay, Matacoto y Quillo**  
Provincia: **Yungay**  
Departamento: **Ancash**

**6.2. ACTIVIDADES:**

- Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la Parte 4 del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub-actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte 4 del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, que están indicados en el Parte 4 del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales.
- Hacer uso intensivo de mano de obra de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la ejecución del servicio.

**6.2.1. METRADO DE ACTIVIDADES:**

Los metrados que se señalan son las metas físicas mínimas que el Contratista tendrá que cumplir disgregado en meses bajo una Programación Mensual de Trabajo, según lo establecido en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 049-2025- IVPY/GG. En ese sentido, forman parte de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Cargas de trabajo del camino vecinal, ajustado por el inventario vial (**Anexo N.° 01**)
- Inventario Vial Formato N.° 06 (**Anexo N.° 02**)



**6.3. PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 049-2025- IVPY/GG y es concordante con lo establecido en la Parte 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial, el cual comprende las siguientes actividades y sub-actividades:

**CAPÍTULO 1200: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA**

Objetivo:

- Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
- Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.



- Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.
- Sección 1201 Limpieza de Calzada
- Sección 1202 Bacheo
- Sección 1203 Desquinche
- Sección 1204 Remoción de Derrumbes

### **CAPÍTULO 1300: LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE**

#### **Objetivo:**

- Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.
  - Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.
  - Inspección periódica y sistemática de las estructuras con el propósito de auscultar cualquier daño, para proceder a su mantenimiento y/o reparación.
- Sección 1301 Limpieza de Cunetas
  - Sección 1302 Limpieza de Alcantarillas
  - Sección 1303 Limpieza de Badén
  - Sección 1304 Limpieza de Zanjas de Coronación
  - Sección 1305 Limpieza de Pontones
  - Sección 1306 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua

### **CAPÍTULO 1400: CONTROL DE VEGETACIÓN**

#### **Objetivo:**

- Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.
- Sección 1401 Roce y limpieza

### **CAPÍTULO 1500: SEGURIDAD VIAL**

#### **Objetivo:**

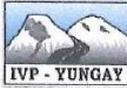
- Consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales, horizontales, barreras de seguridad, guardavías y otros dispositivos, de manera que cumplan con las funciones para lo que fueron diseñadas.
- Sección 1501 Conservación de Señales

### **CAPÍTULO 1600: MEDIO AMBIENTE**

#### **Objetivo:**

- Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.
  - Reforestación de zonas desforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.
  - Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
  - Mantenimiento y utilización adecuada de los DME para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, limpieza en general y otros.
- Sección 1601 Reforestación





### **CAPÍTULO 1700: VIGILANCIA Y CONTROL VIAL**

Objetivo:

- Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.
- Sección 1701 Vigilancia y Control

### **CAPÍTULO 1800: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- Sección 1801 Reparación de muros secos
- Sección 1802 Reparación de Pontones

### **CAPÍTULO 1900: SUB – ACTIVIDADES**

- Sección 1901 Transporte de material de cantera
- Sección 1902 Transporte de agua

Para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, se establece una programación en base a la estacionalidad imperante en las distintas zonas del país. El Perú cuenta con cuatro (04) estaciones climáticas claramente definidas, asociadas, entre otros fenómenos, a la presencia de lluvias; en ese sentido, se pueden distinguir cuatro períodos: lluvias, después de lluvias, seca y antes de lluvias.

Las precipitaciones pluviales generan algunas limitaciones en la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, siendo las más notorias las siguientes:

- La reducción de la jornada laboral diaria.
- La saturación del material para bacheo que impide su compactación.
- Las desestabilizaciones de los taludes del camino impiden realizar los trabajos correspondientes a desquinche y reparación de muros secos.
- El aumento de los caudales de los ríos impide la limpieza y reparación de pontones, la extracción de material para bacheo de las canteras ubicadas en la ribera o en el lecho de los ríos.



En la época de lluvias se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de badén, otras actividades como el bacheo, limpieza de alcantarillas, roce y limpieza se ejecutarán en la medida que las condiciones climáticas lo permitan. En la época seca se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, bacheo y reparación de muros secos; otras actividades, como la limpieza de cunetas, roce y limpieza, desquinche, encauzamiento de pequeños cursos de agua y vigilancia y control se ejecutarán como segunda o tercera prioridad.

De acuerdo a lo anterior, se distribuye las actividades a ser desarrolladas durante el año. El siguiente cuadro indica las prioridades establecidas.



UNIDAD DE OPERACIONES

Actividad	Época de lluvia (Dic./Ene./Feb./Mar)	Después de lluvias (Abr./May.)	Época seca (Jun./Jul./Ago./Sept.)	Antes de lluvias (Oct./Nov.)
Limpieza de calzada	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Bacheo	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
Desquinche			3ª Prioridad	
Remoción de derrumbes	1ª Prioridad			
Limpieza de cunetas	1ª Prioridad	1ª Prioridad	2ª Prioridad	3ª Prioridad
Limpieza de alcantarillas	2ª Prioridad			1ª Prioridad
Limpieza de badén	1ª Prioridad			
Limp. zanjas de coronación				1ª Prioridad
Limpieza de pontones		1ª Prioridad		
Encauz. peq. cursos de agua			3ª Prioridad	2ª Prioridad
Roce y limpieza <sup>(1)</sup>	2ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad
Conservación de señales		3ª Prioridad		3ª Prioridad
Reforestación				3ª Prioridad
Vigilancia y control	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad
Reparación de muros secos			1ª Prioridad	
Reparación de pontones		1ª Prioridad		
Transp. mat de cantera	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad

Estacionalidad y priorización de actividades de mantenimiento vial rutinario.

**6.4. DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL:**

El Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual, denominado: MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.; ha sido elaborado conforme a los alcances establecidos en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial "Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales" y en el Sistema GEMA de Provias Descentralizado y fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 049-2025- IVPY/GG (se adjunta Anexo N.º 06).



**6.5. PLAN DE TRABAJO:**

Para el presente servicio se tendrá en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual.



**6.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:**

El conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual eficiente, está compuesta por:

- Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario Manual (se adjunta Anexo N.º 06).
- Parte 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales (se adjunta Anexo N.º 07).

**6.7. IMPACTO AMBIENTAL:**

Las actividades de Mantenimiento Rutinario Manual se ejecutarán de tal forma que no se genere ningún tipo de impacto negativo al entorno en el cual se desarrolla el servicio.



### 6.8. SEGUROS:

El Contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD.
- Seguro contra terceros (póliza de responsabilidad civil), el cual será presentado a la Entidad, como máximo a los treinta (30) días calendario de la firma del contrato.

### 6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

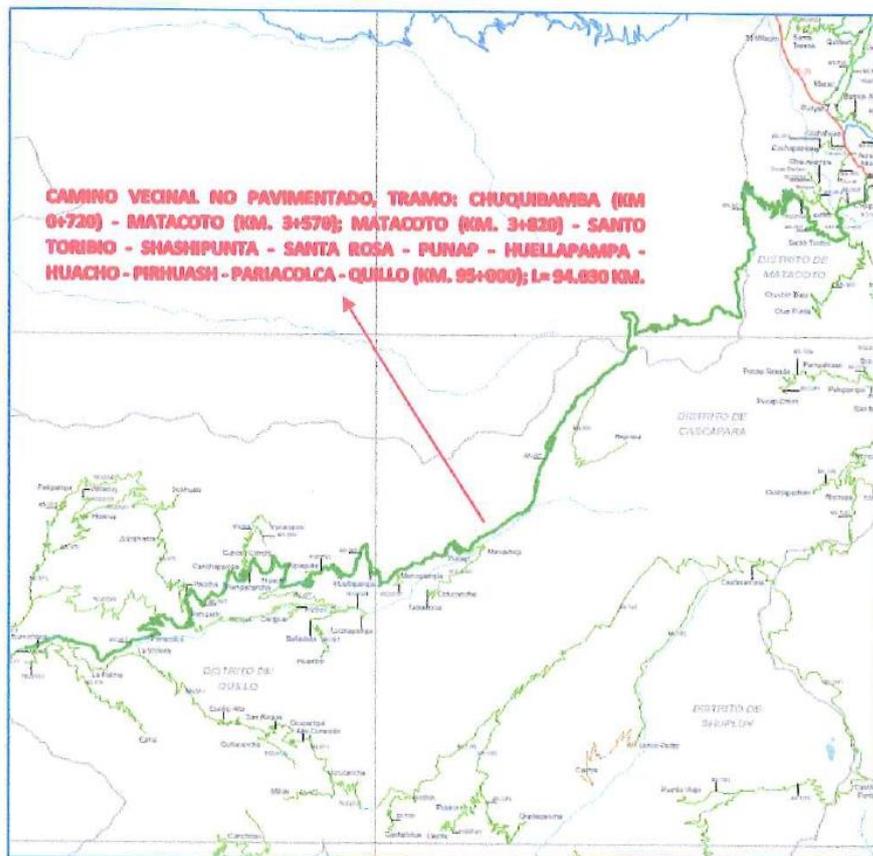
No aplica.

### 6.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### 6.10.1. LUGAR:

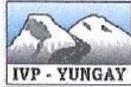
El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre el Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**

Distrito(s) : Yungay, Mataoto y Quillo  
Provincia : Yungay  
Departamento : Ancash



Ubicación del camino vecinal.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



#### 6.10.2. PLAZO:

El plazo para la prestación del servicio será de 225 días calendario (7.50 meses), para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato y efectuado la entrega de terreno. En ese marco, el inicio y fin del plazo de ejecución estará claramente indicado en el contrato de servicios.

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD del CONVENIO N.° 148-2025-MTC/21: "Ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA, cuyos plazos de ejecución contractual no deberán exceder del 31 de diciembre de 2025, para lo cual realizará los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento. En caso la ejecución del servicio exceda el año fiscal, es entera responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD el pago de los servicios contratados", el plazo de ejecución contractual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, para el perfeccionamiento del contrato la Entidad queda facultada para realizar las modificaciones necesarias en lo relacionado al plazo de prestación del servicio y monto contractual, en función a la oferta del postor ganador.

#### 6.11. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual corresponde a una carretera en buenas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte 4 Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.



#### 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

##### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



##### 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

###### 7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

###### MAQUINARIA Y/O EQUIPO:

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3.

###### HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario manual en cumplimiento a su contrato. Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores



UNIDAD DE OPERACIONES

determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal No Pavimentado:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera de 1"x2"x2m.	Und.	06	Madera eucalipto.
Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico
Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und.	08	Material : Fierro Galvanizado
Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera
Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera
Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera
Pisón manual	Und.	04	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.
Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.
Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones
Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera
Cinceles	Und.	06	Acero forjado
Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.
Cámaras fotográficas	Und.	04	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).





UNIDAD DE OPERACIONES

Cuadernos de mantenimiento	Und.	04	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción (para la ejecución del servicio).
Wincha	Und.	08	04 winchas de 50 m. de longitud. 04 winchas de 5 m. de longitud.
Camisas de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de seguridad	Und.	26	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und.	26	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	52 (26 pares de botas y 26 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero. Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero. Color: Negro
Capotines para lluvia	Und.	26	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	26	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	26	Material: PVC



Durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual, el Contratista deberá garantizar el buen estado de las herramientas manuales y equipos de protección personal mínimos requeridos. Asimismo, de ser necesario el empleo de herramientas y/o materiales distintos a los señalados para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, el Contratista deberá garantizar su disponibilidad inmediata.

**7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:**

01 oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, obligatoriamente debe estar ubicada colindante al Camino Vecinal, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.



### 7.2.3. PERSONAL:

#### A) PERSONAL CLAVE:

##### - JEFE DE MANTENIMIENTO:

Ingeniero Civil o Ing. de Transportes o Bachiller en Ing. Civil o Bachiller en Ing. de Transportes, con experiencia mínima de 1.5 años (18 meses), como Jefe de Mantenimiento o Responsable Técnico o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones de IVP o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

La sustitución del Jefe de Mantenimiento solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará no aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Además, el profesional propuesto como Jefe de Mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Yungay está participando.



##### FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO:

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del Contratista, es responsable técnico-administrativo del servicio y la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al Jefe de Mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:



- Monitorear la ejecución del servicio de mantenimiento vial rutinario, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, Monitores Viales y Área Usuaría.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal de campo asignado al servicio.
- Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- Informar al IVP Yungay sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar capacitaciones al personal de campo.
- Realizar el llenado de las Fichas N.º 01 y 02 del GEMA (conteo de tráfico y registro de precipitación).
- Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.



**JEFES DE CUADRILLAS DE CAMPO:**

Formarán parte de la cuadrilla de campo, que para el presente servicio serán cuatro (04) personas que se desempeñarán como Jefes de Cuadrillas de Campo, con experiencia mínima de 01 año como Jefe de Cuadrilla de Campo o Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados. Se calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

Además, el personal propuesto como Jefe de Cuadrilla de Campo deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar que no está participando en otro Procedimiento de Selección desarrollado por el IVP Yungay con el mismo u otro postor.

La participación del Personal Clave será de la siguiente manera:

- Jefe de Mantenimiento 25%
- Jefe de Cuadrilla de Campo 100%

**B) OTRO PERSONAL:  
PERSONAL DE CAMPO**

Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Rutinario Manual del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de **26 personas** (incluidos los Jefes de Cuadrillas de Campo), según el siguiente detalle:

- 25 personas con una participación del 100 %, es decir, de manera permanente durante la ejecución del servicio.
- 01 persona con una participación del 75 %, es decir, laborará durante 23 días calendario por cada mes de contrato.

**Nota:** Debido a la longitud del tramo a intervenir, el personal de campo estará agrupado en cuadrillas.

El personal de campo, preferentemente debe radicar dentro de las zonas colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, debido a que en la estructura de costos para el cálculo del Valor Referencial no se contempla presupuesto para alojamiento, alimentación y/o campamento; de la misma forma, como una de las actividades, en relación a las características y condiciones del servicio a contratar, se ha contemplado hacer uso intensivo de mano de obra de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**8.1. OTRAS OBLIGACIONES:**

**8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Son obligaciones del Contratista:



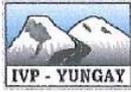
- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
  - Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y Parte 4 del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexo N. 07 del presente Término de Referencia).
  - Obligatoria el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a **26 personas** (incluido los Jefes de Cuadrillas de Campo); en caso se realice la supervisión por parte de la Entidad, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la cláusula del contrato.
  - Mantener al personal que figura en la relación de la oferta, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la Entidad, con la debida anticipación.
  - Utilizar en forma obligatoria los EPPs, uniformes determinados por la Entidad durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
  - Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por la Entidad.
  - Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
  - Comunicar a la Entidad, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal a su cargo para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
  - Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por la Entidad en relación a la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESSALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de esta obligación.
- Al finalizar el servicio el contratista presentar la liquidación final del servicio.



### 8.1.2. DOCUMENTACIÓN MENSUAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad los siguientes documentos como resultado de la prestación de servicios:

**INFORME MENSUAL**, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario manual de los caminos vecinales no pavimentados, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros diez (10) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, 01 original en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N.º 03** de los presentes Términos de Referencia; salvo cambios establecidos por la Entidad.



**INFORME FINAL**, posterior a la fecha de culminación del servicio de mantenimiento rutinario manual el contratista presentará el Inventario de Condición Vial, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en **Anexo N.º 04** de los presentes Términos de Referencia (con las consideraciones del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial); debiéndose alcanzar 01 original en formato impreso y digital.

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO**, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 45 días calendario, 01 original en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N.º 05** de los presentes Términos de Referencia.

**8.2. ADELANTOS:**

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

**8.3. SUBCONTRATACIÓN:**

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

**8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación del servicio de mantenimiento rutinario manual será por el sistema de A Suma alzada, sin reajuste y sin adicionales.

**8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No aplica.

**8.6. CONFIDENCIALIDAD:**

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

**8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

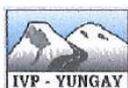
El mantenimiento rutinario manual, estará sometido durante su ejecución a la permanente supervisión del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales comunicará a la Gerencia General del IVP para proceder al pago correspondiente.

El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

El Contratista, a pedido de la Entidad, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

**8.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas



que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previa a la conformidad del servicio, el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.9. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista.
- Informe del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### 8.10. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

#### 8.11. PENALIDADES:

Son causales para la aplicación de penalidades, las siguientes:



#### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a



la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el contrato.

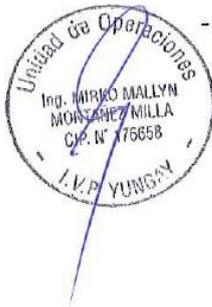
▪ **OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**Primero: Las causales para la aplicación de penalidades que figuran en las Normas de Evaluación de la Gestión de Mantenimiento, son las que se describen en el siguiente cuadro. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:**



- Las penalidades se aplicarán sobre la valorización mensual del contrato, sin incluir el IGV, conforme al informe del área usuaria.



UNIDAD DE OPERACIONES

N°	Sección	Actividad	Responsabilidad del Contratista	CUADRO - NORMAS DE EVALUACIÓN			Penalizaciones		
				Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta del Contratista	1era	2da	3era
<b>PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE</b>									
01	1201	Limpieza de Calzada	Remover árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	15%
02	1202	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* de 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5%	10%	15%
03	1204	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m3.	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad a la carretera.	Menos de 1 m3 por Km.	Un (1) día	5%	10%	15%
04	1301	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	15%
05	1801	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5%	10%	15%
06	1802	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros,	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa,	Dos (2) días	5%	10%	15%



SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+570) - MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHABIPUNTE - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAMPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



UNIDAD DE OPERACIONES

Nº	Sección	Actividad	Responsabilidad del Contratista	CUADRO - NORMAS DE EVALUACIÓN					
				Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta del Contratista	Penalidades		
			pernos, clavos, muros, etc.		deberá estar en buen estado		1era	2da	3era
<b>SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE</b>									
07	1302	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días		5%	10%
08	1303	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días		5%	10%
09	1304	Limpieza de Zanjas Coronación	Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjas de coronación.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días		5%	10%
10	1305	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días		5%	10%
11	1306	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material	No se permitirán desbordos (aniegos).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la	Cinco (5) días		5%	10%

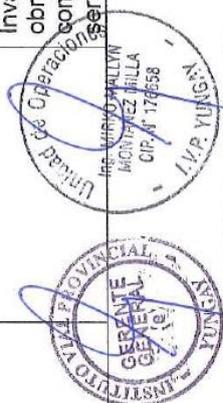


SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CORDILLERAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+620) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASHI - PARIACOLCA - GUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.

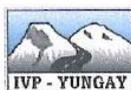


UNIDAD DE OPERACIONES

N°	Sección	Actividad	Responsabilidad del Contratista	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta del Contratista			
						1era	2da	3era	
12	1401	Roce y Limpieza	o residuos ubicados en el curso de agua. Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	sección transversal. Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días	5%	10%	
13	1203	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes de la carretera.	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m3 por km.	1 mes	5%	10%	
<b>TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA</b>									
14	1501	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes	5%	10%	
15	1601	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente.	Taludes inestables reforestados.	Zonas estables sin reforestar a lo largo de la carretera.	1 mes	5%	10%	
16	1701	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños de la carretera para tomar las acciones necesarias.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	5%	10%	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+620); MATACOTO (KM. 3+620) - SANTA TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



**Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica da la siguiente manera:**

CUADRO – PENALIDADES		
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
No presentar en el cierre de cada periodo o en su plazo correspondiente los informes o no subsanar las observaciones dentro de los cinco (05) días calendario de notificado por la Entidad.	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad: pantalón de trabajo, camisa de trabajo, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas (de corresponder)	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Incumplimiento en la entrega de herramientas manuales, equipos y/o materiales para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 2.00 % de una (01) UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad, por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 5.00% de una (01) UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No presentar en los informes el panel fotográfico del periodo de ejecución, fechados y georreferenciados	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada periodo no presentado.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
No sustentar fehacientemente la ejecución de los trabajos con la cantidad de trabajadores obtenidos del cálculo de la Gestión de Mantenimiento.	Se aplicará 1.00 % de una (01) UIT por cada periodo no presentado.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.
Ausencia de todo el personal de campo que no haya sido encontrado durante el día de ejecución del servicio.	Se aplicará el 1.00% del monto del contrato por cada día que se detecte.	Se descontará en cada valorización conforme al informe del área usuaria.

En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento, la Entidad procederá a notificarle y procederá la resolución del contrato cuando se halla acumulado el 10% de penalidad del monto del contrato.

El monto máximo de las penalidades acumuladas no superará el 10% del monto del Contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver el Contrato.



#### 8.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta por un (01) año después de la culminación, recepción y conformidad de servicio.

#### 8.13. NORMATIVA ESPECÍFICA:

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento rutinario manual, se desarrollaron de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y Parte 4 - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

#### 8.14. CUADERNO DE MANTENIMIENTO:

El Cuaderno de Mantenimiento debe ser legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción y deberá permanecer en el tramo durante la ejecución del servicio.

#### 8.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. En ese sentido, el número máximo de consorciados para el presente servicio es de dos (02). Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

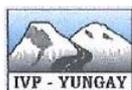


#### 9. ANEXOS:

Los anexos constan de:

- **Anexo N.º 01:** CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL.
- **Anexo N.º 02:** INVENTARIO VIAL (FORMATO N.º 06).
- **Anexo N.º 03:** ESTRUCTURA DE LA INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL.
- **Anexo N.º 04:** CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL.
- **Anexo N.º 05:** ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL.
- **Anexo N.º 06:** DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL.
- **Anexo N.º 07:** PARTE 4 - MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL.
- **Anexo N.º 08:** ESTRUCTURA DE COSTOS (FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, COSTO INDIRECTO, PRECIOS UNITARIOS, COSTOS DE INSUMOS, TARIFA, VALOR REFERENCIAL).





## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

### 1. CAPACIDAD LEGAL:

#### 1.1. HABILITACIÓN:

No aplica.

### 2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

#### 2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

##### - MAQUINARIA Y/O EQUIPO

###### Requisitos:

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3.

###### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

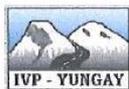
##### - HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

###### Requisitos:

Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera de 1"x2"x2m.	Und.	06	Madera eucalipto.
Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico
Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und.	08	Material : Fierro Galvanizado
Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera
Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera
Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera
Pisón manual	Und.	04	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.
Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.



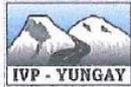
UNIDAD DE OPERACIONES

Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones
Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera
Cinceles	Und.	06	Acero forjado
Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.
Cámaras fotográficas	Und.	04	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
Cuadernos de mantenimiento	Und.	04	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción (para la ejecución del servicio).
Wincha	Und.	08	04 winchas de 50 m. de longitud. 04 winchas de 5 m. de longitud.
Camisas de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de seguridad	Und.	26	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und.	26	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	52 (26 pares de botas y 26 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero. Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero. Color: Negro
Capotines para lluvia	Und.	26	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	26	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	26	Material: PVC



**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten



la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

## 2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:

### Requisitos:

Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, obligatoriamente debe estar ubicada colindante al Camino Vecinal, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATAOTO (KM. 3+570); MATAOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

## 2.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:

### 2.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

#### - JEFE DE MANTENIMIENTO:

##### Requisitos:

Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Ing. de Transportes, del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

##### Acreditación:

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

### 2.3.2. CAPACITACIÓN:

#### - JEFE DE MANTENIMIENTO:

##### Requisitos:

Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

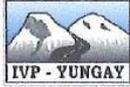
##### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias.

#### - JEFES DE CUADRILLAS DE CAMPO:

##### Requisitos:





Mínimo doce (12) horas lectivas en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC – Parte 4; del personal clave requerido como JEFE DE CUADRILLA DE CAMPO.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitido por entidad pública.

**2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:**

**- JEFE DE MANTENIMIENTO:**

**Requisitos:**

Dieciocho (18) meses (1.5 años), como Jefe de Mantenimiento o Responsable Técnico o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones de IVP o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**JEFES DE CUADRILLAS DE CAMPO:**

**Requisitos:**

Un (01) año como Jefe de Cuadrilla de Campo o Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados del Personal Clave requerido como JEFE DE CUADRILLA DE CAMPO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



### 3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas como Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



UNIDAD DE OPERACIONES

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Yungay, 24 marzo de 2025.



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY  
Ing. Miroslava Montañez Milla  
CIP 176658  
Jefe de la Unidad de Operaciones



**Anexo N.º 01: CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL**



**CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL**

COD. DE RUTA : AN-961

TRAMO : Chuquibamba (Km. 0+720) - Matacoto (Km. 3+570); Matacoto (Km. 3+820) - Santo Toribio - Shashipunta - Santa Rosa - Punap - Huellapampa - Huacho - Pirhuash - Pariacolca - Quillo (Km. 95+000)

DISTRITOS : Yungay, Matacoto; Quillo

LONGITUD : 94.030 Km

NÚMERO DE TRABAJADORES : 25.75

PLAZO DEL CONTRATO : 7.5 meses

CÓDIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CARGA DE TRABAJO ANUAL	CARGA DE TRABAJO POR 7.5 MESES
[1]	[2]	[3]	[4]	[5]
<b>MR-1200</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>			
MR-1201	Limpieza de Calzada	km	61.00	38.13
MR-1202	Bacheo	m2	35,250.00	22,031.25
MR-1203	Desquinche	m3	0.00	0.00
MR-1204	Remoción de Derrumbes	m3	762.00	476.25
<b>MR-1300</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE</b>			
MR-1301	Limpieza de Cunetas	ml	158,980.00	99,362.50
MR-1302	Limpieza de Alcantarillas	und	292.00	183.00
MR-1303	Limpieza de Badén	m2	623.00	389.38
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	0.00	0.00
MR-1305	Limpieza de Pontones	und	6.00	4.00
MR-1306	Encauzamiento Pequeños cursos Agua	ml	2,425.00	1,515.63
<b>MR-1400</b>	<b>CONTROL DE VEGETACION</b>			
MR-1401	Roce y limpieza	m2	119,400.00	74,625.00
<b>MR-1500</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>			
MR-1501	Conservación de Señales	und	104.00	65.00
<b>MR-1600</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>			
MR-1601	Reforestación	und	6,280.00	3,925.00
<b>MR-1700</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>			
MR-1701	Vigilancia y Control	km	2,257.00	1,410.63
<b>MR-1800</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>			
MR-1801	Reparación de muros secos	m3	0.00	0.00
MR-1802	Reparación de Pontones	und	0.00	0.00
<b>MR-1900</b>	<b>SUB - ACTIVIDADES</b>			
MR-1901	Transporte de material de cantera	m3	5,288.00	3,305.00





**Anexo N.° 02: INVENTARIO VIAL (FORMATO N° 06)**



(1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)

(2) Longitud : 95.000 KM

(3) Contratista : ANCASH

(4) Departamento : YUNGAY

(5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO

(6) Distritos : KM 0+720 - KM 6+286

(7) Sector Evaluado : KM 0+720 - KM 6+286

(8) Ancho de Calzada : 4.20 m

(9) N.º Vehículos Pesados :  
 N.º Vehículos Ligeros :  
 Estado Sup. Roadadura : REGULAR  
 Espesor del pavimento :  
 Categoría del camino : VECINAL  
 Vías Conectoras :

N.º	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
01	0+720	Inicio de la intervención							
02	1+062	Señal Preventiva					Izquierdo	Fibra de vidrio	Chuquibamba (Km. 0+720)
03	1+308	Acceso					Derecho		En regular estado de conservación a terrenos agrícolas
04	1+308	Alcantarilla	0.40	0.50	6.50		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
05	1+893	Desvío					Derecho	Concreto	Emp. AN-962, desvío a C.P. Cayá
06	2+110	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 02+000, en regular estado de cons.
07	2+393	Alcantarilla	0.50	0.50	6.50		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
08	2+456	Desvío					Derecho	Plancha metálica	Emp. AN-962, desvío a C.P. Cayá
09	2+530	Señal Informativa					Derecho	Acero	En regular estado de conservación
10	2+545	Puente Matacoto					Derecho		Provisional - Tipo Modular Bailey
11	2+578	Desvío		4.40	36.68		Derecho		Emp. AN-963, desvío a C.P. Milique
12	2+578	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
13	2+645	Señal Preventiva					Izquierdo	Plancha metálica	En mal estado de conservación
14	3+043	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
15	3+150	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
16	3+290	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
17	3+385	Puesto de Salud					Derecho		En regular estado de conservación del distrito de Matacoto
18	3+385	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
19	3+410	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
20	3+570	Punto de control					Derecho		Fin de afirmado - inicio de pav. rígido
21	3+820	Punto de control					Derecho		Fin pav. rígido - inicio de afirmado a C.P. Santo Toribio
22	3+988	Camino de Herradura					Derecho	Concreto	En buen estado de conservación
23	4+004	Muro	1.80	0.30	120.00		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
24	4+064	Señal Informativa					Izquierdo	Plancha metálica	En regular estado de conservación
25	4+205	Señal Informativa					Izquierdo	Plancha metálica	En regular estado de conservación
26	4+260	Desvío					Izquierdo	Plancha metálica	Emp. AN-995, desvío a C.P. Cruz Punta
27	4+260	Señal Informativa					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
28	4+285	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 04+000, en regular estado de cons.
29	4+285	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
30	4+773	Alcantarilla					Derecho	Concreto	En mal estado de conservación
31	5+155	Cementario					Derecho		del distrito de Matacoto
32	5+223	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 05+000, en regular estado de cons.
33	5+223	Muro	1.50	0.40	10.00		Derecho	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
34	5+350	Camino de Herradura					Derecho	Plancha metálica	a terrenos agrícolas
35	5+380	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
36	5+491	Centro Poblado					Izquierdo	Concreto	Santo Toribio
37	5+618	Camino de Herradura	0.30	0.30	4.00		Izquierdo	Concreto	a terrenos agrícolas
38	5+678	Alcantarilla					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
39	5+895	Señal Preventiva					Derecho	TMC	En regular estado de conservación
40	6+012	Alcantarilla					Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
41	6+079	Punto Crítico					Derecho		Quabrada
42	6+286	Hito Kilométrico					Derecho	Concreto	Km 06+000, en regular estado de cons.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

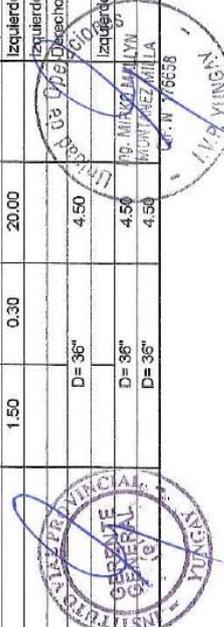
Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizadas

Formato N° 06  
Inventario Vial

- (a) Camino : CHUCUBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+820) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)
- (b) Longitud : 95.000 KM
- (c) Contratista : ANCASH
- (d) Departamento : YUNGAY
- (e) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO
- (f) Distritos : KM/6+286 - KM/15+286
- (g) Sector Evaluado : 4.20 m
- (h) N° Vehículos Pesados : REGULAR
- (i) N° Vehículos Ligeros : REGULAR
- (j) Estado Sup. Rodadura : REGULAR
- (k) Espesor del pavimento : REGULAR
- (l) Categoría del camino : VECINAL
- (m) Vías Conectoras : REGULAR

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
43	6+349	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto y piedra	En regular estado de conservación	
44	6+421	Alcantarilla	D=36"		4.00		TMC	En regular estado de conservación	
45	6+558	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto y piedra	En regular estado de conservación	
46	6+695	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
47	6+748	Badén	0.25	5.00	8.00		Mampostería de piedra	En mal estado de conservación	
48	6+799	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
49	7+280	Hito kilométrico					Concreto	En regular estado de conservación	
50	7+280	Señal Preventiva					Plancha metálica	En regular estado de conservación	
51	7+802	Camino de Herradura						a C.P. - Santo Toribio	
52	7+851	Alcantarilla	D=36"		4.00		TMC	En regular estado de conservación	
53	8+045	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
54	8+143	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
55	8+261	Hito kilométrico					Concreto	Km 08+000, en regular estado de cons.	
56	8+689	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
57	8+698	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
58	8+909	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
59	8+939	Desvío						a C.P. Muque	
60	9+045	Punto Crítico						Deslizamiento de Talud	
61	9+263	Hito kilométrico					Concreto	Km 09+000, en regular estado de cons.	
62	9+546	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
63	9+858	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
64	10+107	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
65	10+263	Hito kilométrico					Concreto	Km 10+000, en regular estado de cons.	
66	10+369	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
67	10+775	Muro	0.30	0.30	32.00		Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
68	11+015	Muro	0.30	0.30	10.00		Concreto	En regular estado de conservación	
69	11+272	Hito kilométrico						Km 11+000, en regular estado de cons.	
70	11+813	Punto Crítico						Deslizamiento de Talud	
71	11+977	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
72	12+282	Hito kilométrico					Concreto	Km 12+000, en regular estado de cons.	
73	12+294	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
74	12+398	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
75	12+836	Muro	1.50	0.30	20.00		Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
76	13+308	Hito kilométrico					Concreto	Km 13+000, en regular estado de cons.	
77	13+457	Señal Preventiva	D=36"		4.50		Fibra de vidrio	En buen estado de conservación	
78	13+718	Alcantarilla					TMC	En regular estado de conservación	
79	14+325	Hito kilométrico	D=36"		4.50		Concreto	Km 14+000, en regular estado de cons.	
80	15+051	Alcantarilla	D=36"		4.50		TMC	En regular estado de conservación	
81	15+286	Alcantarilla	D=36"		4.50		TMC	En regular estado de conservación	



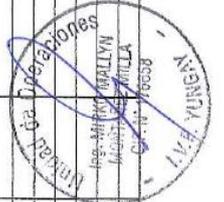


Formato N° 06  
Inventario Vial

(1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)  
 (2) Longitud : 95,000 KM  
 (3) Contrata : ANCASH  
 (4) Departamento : YUNGAY  
 (5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO  
 (6) Distritos :  
 (7) Sector Evaluado : KM 15+266 - KM 27+886

(8) Ancho de Calzada : 4.20 m  
 (9) N° Vehículos Pesados :  
 (10) N° Vehículos Ligeros :  
 (11) Estado Sup. Rocladura : REGULAR  
 (12) Espesor del pavimento :  
 (13) Categoría del camino : VECINAL  
 (14) Vías Conectoras :

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)				
82	15+332	Hito kilométrico				Derecho	Concreto	Km 15+000, en regular estado de cons.
83	16+330	Hito kilométrico				Izquierdo	Concreto	Km 16+000, en regular estado de cons. a mina
84	16+612	Acceso				Izquierdo	TMC	En regular estado de conservación
85	16+805	Alcantarilla	1.50	0.30		Izquierdo	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
86	17+215	Muro				Derecho	Concreto	Deslizamiento de talud
87	17+349	Hito kilométrico				Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
88	17+613	Punto Crítico				Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
89	17+718	Badén	0.25	8.00		Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
90	18+361	Hito kilométrico				Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
91	18+522	Señal Preventiva				Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
92	18+648	Señal Preventiva				Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
93	18+852	Señal Preventiva				Izquierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
94	18+907	Acceso				Derecho	Fibra de vidrio	a mina
95	18+907	Señal Preventiva				Izquierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
96	19+350	Hito kilométrico				Derecho	Concreto	Km 19+000, en regular estado de cons.
97	19+635	Muro	1.50	0.30		Izquierdo	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
98	20+318	Hito kilométrico				Izquierdo	Concreto	Km 20+000, en regular estado de cons.
99	21+337	Hito kilométrico				Izquierdo	Concreto	Km 21+000, en regular estado de cons.
100	21+810	Muro	1.50	0.30		Derecho	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
101	21+898	Alcantarilla	0.40	0.40		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
102	22+323	Hito kilométrico				Derecho	Concreto	Km 22+000, en regular estado de cons.
103	22+356	Señal Preventiva				Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
104	22+448	Señal Preventiva				Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
105	22+748	Acceso				Izquierdo	Concreto	a mina
106	23+330	Hito kilométrico				Derecho	Concreto	Km 23+000, en regular estado de cons.
107	23+609	Alcantarilla	0.40	0.50		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
108	23+846	Alcantarilla	0.40	0.50		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
109	24+457	Alcantarilla	0.40	0.50		Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
110	24+554	Cantera						
111	24+752	Alcantarilla	0.40	0.50				
112	25+316	Alcantarilla	0.40	0.50				
113	25+517	Badén	0.25	5.00				
114	26+140	Alcantarilla	0.40	0.50				
115	26+500	Alcantarilla	0.40	0.50				
116	26+941	Alcantarilla	0.40	0.50				
117	27+202	Alcantarilla	D=36"					
118	27+521	Alcantarilla	D=24"					
119	27+886	Alcantarilla	D=24"					





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

Formato N° 06

Inventario Vial

- (1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+830) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 96+000)
- (2) Longitud : 95.000 KM
- (3) Contratista : ANCASH
- (4) Departamento : YUNGAY
- (5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO, QUILLO
- (6) Distritos : KM 27+698 - KM 37+342
- (7) Sector Evaluado : KM 27+698 - KM 37+342
- (8) Ancho de Calzada : 4,20 m
- (9) N° Vehículos Pesados : :
- (10) N° Vehículos Ligeros : :
- (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR
- (12) Espesor del pavimento : :
- (13) Categoría del camino : VECINAL
- (14) Vías Conectoras : :

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
120	27+812	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
121	28+111	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	Definitivo - Tipo losa	
122	28+505	Puente S/N		4.00	11.50		Concreto	En mal estado de conservación	
123	28+795	Alcantarilla	0.30	0.50	4.00		Concreto	En mal estado de conservación	
124	29+016	Badén	0.25	4.50	9.00		Concreto	En regular estado de conservación	
125	29+016	Muro	2.00	0.40	6.00		Concreto	Km 29+000, en regular estado de cons.	
126	29+252	Hito kilométrico			4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
127	29+351	Alcantarilla	0.40	0.40			Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
128	29+351	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	Deslizamiento de talud	
129	29+405	Punto Crítico					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	
130	29+482	Señal Preventiva	2.00	0.30	15.00		Concreto	En regular estado de conservación	
131	29+554	Muro	0.25	4.50	9.00		Concreto	En regular estado de conservación	
132	29+554	Badén	2.00	0.30	2.00		Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
133	29+780	Muro			12.20		Concreto	Definitivo - Tipo losa	
134	29+781	Puente S/N					Plancha metálica	En regular estado de conservación	
135	30+181	Acceso					Concreto	En regular estado de conservación	
136	30+181	Señal Informativa	0.25	4.50	9.00		Concreto	Km 31+000, en mal estado de cons.	
137	30+205	Badén	0.25	4.50	9.00		Concreto	En regular estado de conservación	
138	30+480	Badén					Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
139	31+270	Hito kilométrico	3.50	0.30	6.00		Concreto	En regular estado de conservación	
140	31+415	Muro	3.50	0.30	10.00		Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
141	31+490	Muro					Concreto	Km 32+000, en regular estado de cons.	
142	32+260	Hito kilométrico	0.50	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
143	32+365	Alcantarilla	0.50	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
144	32+647	Alcantarilla	0.50	1.00	4.00		Concreto	En buen estado de conservación	
145	32+830	Alcantarilla	0.60	1.00	4.00		Concreto	En buen estado de conservación	
146	32+961	Alcantarilla	0.80	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
147	33+146	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
148	34+896	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
149	35+021	Alcantarilla					Concreto	En regular estado de conservación	
150	35+302	Hito kilométrico	0.25	4.50	8.00		Concreto	Km 35+000, en regular estado de cons.	
151	35+371	Badén	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
152	35+512	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
153	36+145	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
154	36+319	Hito kilométrico					Concreto	Km 36+000, en regular estado de cons.	
155	36+352	Acceso					Concreto	al distrito de Pueblo Libre	
156	36+352	Señal Informativa	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
157	36+449	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
158	36+727	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
159	36+818	Cartera					Concreto	Km 37+000, en regular estado de cons.	
160	37+342	Hito kilométrico					Concreto		





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizadas

Formato N° 06

Inventario Vial

(1) Camino : CHUCUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUALLAPAMPA - HUACHO - PIRUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)  
 (2) Longitud : 95.000 KM  
 (3) Contratista :  
 (4) Departamento : ANCASH  
 (5) Provincia : YUNGAY  
 (6) Distritos : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO  
 (7) Sector Evaluado : KM 37+342 - KM 51+215

(8) Ancho de Calzada : 4,20 m  
 (9) N° Vehículos Pesados :  
 (10) N° Vehículos Ligeros :  
 (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR  
 (12) Espesor del pavimento :  
 (13) Categoría del camino : VECINAL  
 (14) Vías Conectoras :

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
161	37+374	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En mal estado de conservación	
162	37+767	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En mal estado de conservación	
163	38+338	Hito kilométrico					Concreto	Km 38+000, en regular estado de cons.	
164	38+383	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Piedra	En mal estado de conservación	
165	39+185	Badén	0.25	4.50	8.00		Concreto	En mal estado de conservación	
166	39+233	Hito kilométrico					Concreto	Km 39+000, en regular estado de cons.	
167	39+509	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
168	39+800	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
169	39+920	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
170	40+231	Hito kilométrico					Concreto	Km 40+000, en regular estado de cons.	
171	40+372	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
172	40+671	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
173	40+744	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
174	41+191	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En mal estado de conservación	
175	41+401	Badén	0.25	4.50	6.00		Concreto	En regular estado de conservación	
176	41+445	Señal Informativa					Plancha metálica	En regular estado de conservación	
177	41+488	Desvío					Emp. AN-966 desvío a Represa	En regular estado de conservación	
178	41+911	Badén	0.25	4.50	12.00		Concreto	Km 42+000, en regular estado de cons.	
179	42+234	Hito kilométrico					Concreto	En regular estado de conservación	
180	42+300	Alcantarilla		D=24"	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
181	42+486	Alcantarilla	0.80	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
182	43+233	Hito kilométrico					Concreto	Km 43+000, en regular estado de cons.	
183	43+340	Alcantarilla		D=24"	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
184	43+790	Alcantarilla		D=24"	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
185	44+223	Hito kilométrico					Concreto	Km 44+000, en regular estado de cons.	
186	44+772	Alcantarilla	0.60	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
187	44+853	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
188	45+131	Alcantarilla		D=24"	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
189	45+203	Alcantarilla	0.80	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
190	45+666	Alcantarilla	0.60	1.00	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
191	46+113	Hito kilométrico					Concreto	En regular estado de conservación	
192	46+550	Alcantarilla		D=24"	4.00		TMC	Km 46+000, en regular estado de cons.	
193	46+768	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
194	48+845	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
195	48+572	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
196	50+180	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
197	50+245	Hito kilométrico					Concreto	En regular estado de conservación	
198	50+860	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	Km 50+000, en regular estado de cons.	
199	51+036	Cantera					Concreto	En regular estado de conservación	
200	51+215	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	





Formato N° 06  
**Inventario Vial**

- (1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+457); MATACOTO (KM. 3+920) - SANTO TORIBIO - SHASHPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)
- (2) Longitud : 95.000 KM
- (3) Contratista : ANCASH
- (4) Departamento : YUNGAY
- (5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO
- (6) Distritos : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO
- (7) Sector Evaluado : KM 51+215 - KM 60+257
- (8) Ancho de Calzada : 4.20 m
- (9) N° Vehículos Pesados : REGULAR
- (10) N° Vehículos Ligeros : REGULAR
- (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR
- (12) Espesor del pavimento : REGULAR
- (13) Categoría del camino : VECINAL
- (14) Vías Conectoras : REGULAR

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
201	51+488	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
202	51+610	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
203	51+720	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
204	52+102	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
205	52+526	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
206	52+910	Señal Informativa			4.00		Plancha metálica	En regular estado de conservación	
207	53+027	Señal Preventiva			4.00		Plancha metálica	En mal estado de conservación	
208	53+102	Institución Educativa						I.E.P. PRONOEI "Santa Rosa"	
209	54+307	Desvío					TMC	a C.P. Tabahirica	
210	54+407	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00			En regular estado de conservación	
211	54+610	Institución Educativa						I.E.P. de Punap	
212	54+761	Municipalidad						del C.P. Punap	
213	54+785	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
214	54+895	Puente S/N	5.00	5.00	6.00		Concreto	Definitivo - Tipo losa con vigas	
215	55+480	Hito kilométrico					Concreto	Km 55+000, en regular estado de cons.	
216	55+640	Acceso						a Posta de Salud Punap	
217	55+975	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
218	56+020	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
219	56+330	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
220	56+640	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En mal estado de conservación	
221	56+715	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
222	57+038	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
223	57+078	Alcantarilla	D=24"	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
224	57+334	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
225	57+555	Desvío						a C.P. Marcopampa	
226	57+675	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
227	57+725	Muro	0.50	0.50	4.00		Carbones	En regular estado de conservación	
228	57+770	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
229	58+031	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
230	58+650	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
231	59+128	Alcantarilla	D=24"	0.50	4.00		TMC	En mal estado de conservación	
232	59+310	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
233	59+419	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	
234	59+440	Carriera							
235	59+646	Muro	2.00	0.30	15.00		Mampostería de piedra	En regular estado de conservación	
236	59+741	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En regular estado de conservación	
237	59+900	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En buen estado de conservación	
238	60+106	Alcantarilla	D=24"	0.40	4.00		TMC	En buen estado de conservación	
239	60+128	Hito kilométrico					Concreto	Km 60+000, en regular estado de cons.	
240	60+257	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación	





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provincias Descentralizadas

Formato N° 06  
Inventario Vial

(1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 55+000)  
 (2) Longitud : 95,000 KM  
 (3) Contratista : ANCASH  
 (4) Departamento : YUNGAY  
 (5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO  
 (6) Distritos :  
 (7) Sector Evaluado : KM 60+257 - KM 67+888

(8) Ancho de Calzada : 4.20 m  
 (9) N° Vehículos Pesados :  
 (10) N° Vehículos Ligeros :  
 (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR  
 (12) Espesor del pavimento :  
 (13) Categoría del camino : VECINAL  
 (14) Vías Conectoras :

N°	Progresiva (km) (14)	Descripción (15)	Sección (16)		Longitud (m) (17)	Acceso (km) (18)	Lado (19)	Características (20)	Observaciones (21)
			Altura (m) (16a)	Ancho (m) (16b)					
241	60+335	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
242	60+583	Campo Deportivo						Concreto	En regular estado de conservación
243	60+695	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
244	60+695	Centro Poblado						TMC	Huellapampa
245	60+782	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
246	60+845	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
247	60+978	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
248	61+145	Hito kilométrico						Concreto	Km 61+000, en regular estado de cons.
249	61+420	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
250	61+600	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
251	61+767	Puente S/N	5.00		6.00			Concreto	Definitivo - Tipo losa con vigas
252	61+869	Alcantarilla	0.60	1.00	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
253	61+930	Muro	1.50	0.30	15.00			Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
254	62+045	Alcantarilla	D= 12"		4.00			Tubería PVC	En regular estado de conservación
255	62+070	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
256	62+102	Alcantarilla	0.60	1.00	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
257	62+623	Alcantarilla	D= 12"		4.00			Tubería PVC	En regular estado de conservación
258	62+765	Muro	1.50	0.30	15.00			Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
259	62+950	Punto Crítico							Deslizamiento de talud
260	63+367	Alcantarilla	D= 12"		4.00			Tubería PVC	En regular estado de conservación
261	64+052	Señal Preventiva						Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
262	64+116	Hito kilométrico						Concreto	Km 64+000, en regular estado de cons.
263	64+168	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
264	64+325	Alcantarilla	D= 24"		4.00			TMC	En regular estado de conservación
265	64+575	Institución Educativa							I.E. Inicie
266	65+172	Badén	0.25	4.50	12.00			Concreto	En regular estado de conservación
267	65+445	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
268	65+608	Desvío							a C.P. Alpaquita
269	65+772	Punto Crítico							Deslizamiento de talud
270	65+815	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
271	66+010	Alcantarilla	D= 12"		4.00			Tubería PVC	En regular estado de conservación
272	66+140	Hito kilométrico						Concreto	Km 66+000, en regular estado de cons.
273	66+333	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
274	66+876	Señal Preventiva						Plancha metálica	En regular estado de conservación
275	67+155	Señal Preventiva						Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
276	67+194	Señal Preventiva						Plancha metálica	En mal estado de conservación
277	67+206	Hito kilométrico						Concreto	Km 67+000, en mal estado de cons.
278	67+309	Señal Preventiva						Plancha metálica	En mal estado de conservación
279	67+870	Muro	2.00	0.30	15.00			Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
280	67+898	Señal							sin panel



Formeto N° 06  
Inventario Vial

Provincias Descentralizado

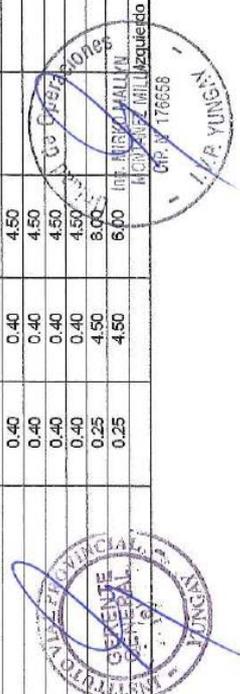
Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



(1) Camino : CHUQUIBAMBIA (KM. 0-720) - MATACOTO (KM. 3-570); MATACOTO (KM. 3-820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRRUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95-000)  
 (2) Longitud : 95.000 KM  
 (3) Contratista : ANICASH  
 (4) Departamento : YUNGAY  
 (5) Provincia : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO  
 (6) Distritos :  
 (7) Sector Evaluado : KM 67+888 - KM 79+120  
 (8) Ancho de Calzada : 4,20 m  
 (9) N° Vehículos Pesados :  
 (10) N° Vehículos Ligeros :  
 (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR  
 (12) Espesor del pavimento :  
 (13) Categoría del camino : VECINAL  
 (14) Vías Conectoras :

N°	Progresiva (km) (14)	Descripción (15)	Sección (16)		Longitud (m) (17)	Acceso (km) (18)	Lado (19)	Características (20)	Observaciones (21)
			Altura (m)	Ancho (m)					
281	68+100	Señal Preventiva					Derecho	Fibra de vidrio	En mal estado de conservación
282	68+125	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 68+000. en regular estado de cons.
283	68+220	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
284	68+571	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
285	68+688	Alcantarilla		D=12"	4.00			Tubería PVC	En regular estado de conservación
286	68+913	Punto Crítico						Tubería PVC	Deslizamiento de Talud
287	69+322	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
288	69+398	Alcantarilla					Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
289	69+474	Acceso					Izquierdo	Plancha metálica	A. propiedad privada
290	69+570	Señal Informativa					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
291	69+627	Puesto de Salud					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
292	69+887	Desvío					Izquierdo	Concreto	Emp. AN-967, desvío a Huambo
293	69+887	Hito kilométrico	0.25	4.50	8.00		Izquierdo	Concreto	Km 0+000, Código de Ruta AN-967
294	70+926	Badén					Derecho	Madera	En mal estado de conservación
295	70+926	Puente Peatonal					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
296	71+846	Señal Preventiva					Derecho	Concreto	Definitivo - Tipo losa con vigas
297	71+887	Puente Huacho			13.00		Derecho	Concreto	En mal estado de conservación
298	71+900	Señal Informativa					Izquierdo	Plancha metálica	En mal estado de conservación
299	72+012	Señal Preventiva					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
300	72+295	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
301	72+388	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
302	72+500	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
303	72+544	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
304	73+763	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
305	74+270	Desvío					Derecho	Plancha metálica	Emp. AN-968, desvío a Yanarana
306	74+270	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
307	74+270	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
308	74+742	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
309	74+936	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En buen estado de conservación
310	75+218	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En buen estado de conservación
311	75+260	Centro Poblado						Concreto	Pampacancha
312	75+679	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
313	75+810	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
314	75+960	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
315	76+409	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
316	77+400	Badén	0.25	4.50	8.00			Concreto	En mal estado de conservación
317	77+438	Badén	0.25	4.50	6.00			Concreto	En regular estado de conservación
318	78+120	Acceso					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación a C.P. Macray

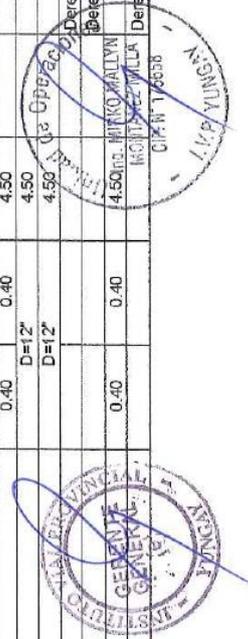



**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**  
**Viceministerio de Transportes**  
**Provincias Descentralizadas**

Formato N° 06  
**Inventario Vial**

(1) Camino : CHUQUISAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)  
 (2) Longitud : 95.000 KM  
 (3) Contratista :  
 (4) Departamento : ANCASH  
 (5) Provincia : YUNGAY  
 (6) Distritos : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO  
 (7) Sector Evaluado : KM 79+120 - KM 91+936  
 (8) Ancho de Calzada : 4.20 m  
 (9) N° Vehículos Pesados :  
 (10) N° Vehículos Ligeros :  
 (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR  
 (12) Espesor del pavimento :  
 (13) Categoría del camino : VECINAL  
 (14) Vías Conectoras :

N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
319	79+215	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En mal estado de conservación	
320	80+243	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En mal estado de conservación	
321	80+802	Desvío						Emp. AN-970, desvío a Ircahuain Pirhuash	
322	83+064	Centro Poblado							
323	83+415	Desvío							
324	84+098	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	Desvío a Emp. AN-967 - Emp. AN-961	
325	84+802	Desvío						En mal estado de conservación	
326	85+061	Alcantarilla	1.60	D=12"	4.50		Tubería PVC	Desvío a Emp. AN-961 - Emp. AN-973	
327	85+722	Muro			6.00		Concreto	En buen estado de conservación	
328	85+689	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
329	86+615	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
330	86+586	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
331	86+618	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
332	86+654	Alcantarilla	0.50	0.50	4.50		Piedra	En regular estado de conservación	
333	86+717	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
334	87+186	Alcantarilla	0.50	0.50	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
335	87+271	Alcantarilla	0.50	0.50	4.50		Concreto	En buen estado de conservación	
336	87+698	Alcantarilla	0.50	D=12"	4.50		Tubería PVC	En mal estado de conservación	
337	88+196	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
338	88+202	Acceso						a C. P. Pirhuash	
339	88+491	Badén	0.25	4.50	9.00		Concreto	En regular estado de conservación	
340	88+508	Centro Poblado						Pariacolca	
341	88+526	Badén	0.25	4.50	9.00		Concreto	En mal estado de conservación	
342	88+562	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Piedra	En mal estado de conservación	
343	89+120	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
344	89+292	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
345	89+449	Acceso						a C. P. Victoria	
346	89+519	Badén	0.25	4.50	9.00		Concreto	En regular estado de conservación	
347	89+655	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En mal estado de conservación	
348	89+741	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En mal estado de conservación	
349	89+793	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
350	89+970	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
351	90+088	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
352	91+308	Alcantarilla		D=12"	4.50		Tubería PVC	En regular estado de conservación	
353	91+517	Acceso						a C. P. Rinconada	
354	91+517	Señal Informativa					Plancha metálica	En regular estado de conservación	
355	91+573	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50		Concreto	En regular estado de conservación	
356	91+936	Señal Preventiva					Fibra de vidrio	En regular estado de conservación	


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
 GERENTE GENERAL  
 INGENIERO CIVIL N° 13658

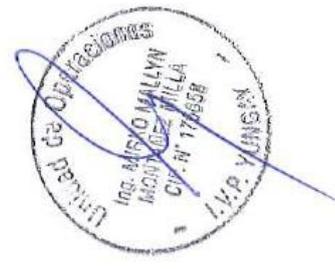


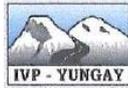
Formato N° 06

**Inventario Vial**

- (1) Camino : CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000)
- (2) Longitud : 95.000 KM
- (3) Contratista : ANCASH
- (4) Departamento : YUNGAY
- (5) Provincia : YUNGAY
- (6) Distritos : YUNGAY; MATACOTO; QUILLO
- (7) Sector Evaluado : KM 91+996 - KM 95+000
- (8) Ancho de Calzada : 4.20 m
- (9) N° Vehículos Pesados : :
- (10) N° Vehículos Ligeros : :
- (11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR
- (12) Espesor del pavimento : :
- (13) Categoría del camino : VECINAL
- (14) Vías Conectoras : :

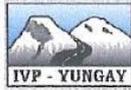
N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
357	92+021	Señal Preventiva					Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
358	92+137	Señal Preventiva					Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
359	92+313	Alcantarilla		D=12"	4.50		Izquierdo	Tubería PVC	En regular estado de conservación
360	92+380	Muro	2.00		6.00		Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
361	92+891	Señal Preventiva					Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
362	93+082	Puente S/N			10.00			Concreto	Definitivo - Tipo losa con vigas
363	93+421	Desvío					Izquierdo		Emp. AN-971, desvío a C.P. Mitua
364	93+421	Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
365	93+567	Alcantarilla		D=12"	4.50			Tubería PVC	En regular estado de conservación
366	94+120	Desvío					Izquierdo		Emp. AN-972, desvío a C.P. Cano
367	94+225	Alcantarilla		D=12"	4.50			Tubería PVC	En regular estado de conservación
368	94+324	Alcantarilla	0.40		4.50			Concreto	En regular estado de conservación
369	94+761	Alcantarilla	0.40		4.50			Concreto	En regular estado de conservación
370	94+871	Alcantarilla	0.40		4.50			Concreto	En regular estado de conservación
371	95+000	Alcantarilla	0.50		4.50			Concreto	En regular estado de conservación
372	95+000	Final del tramo a intervenir							Quillo (Km 95+000)





**Anexo N.º 03: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES  
EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL**

01. CARÁTULA
02. ÍNDICE GENERAL
03. GENERALIDADES
  - 03.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
  - 03.02. N.º DE CONTRATO
  - 03.03. CONTRATISTA Y RUC
  - 03.04. REPRESENTANTE LEGAL
  - 03.05. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 03.06. FECHA DE INICIO
  - 03.07. FECHA DE TÉRMINO
  - 03.08. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  - 03.09. MONTO CONTRACTUAL
  - 03.10. N.º DE TRABAJADORES EN CAMPO
  - 03.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 03.12. PERIODO DEL INFORME
04. REPORTES DE TRABAJO
  - 04.01. CARGAS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD Y RESUMEN (Formato N° 01 y Formato N° 02 del Sistema GEMA)
  - 04.02. PROGRAMACIÓN BASE VS. EJECUCIÓN MENSUAL
05. PROGRAMACIÓN MENSUAL (Formato N° 03 del Sistema GEMA)
06. RECURSOS UTILIZADOS
  - 06.01. RECURSOS HUMANOS (Nombres y apellidos, N.º DNI, cargo y dirección).
  - 06.02. HERRAMIENTAS Y MATERIALES (Cantidad y estado de conservación según corresponda).
  - 06.03 EQUIPOS (de corresponder).
07. CONTROL DE VALORIZACIÓN
08. PUNTOS CRÍTICOS QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD (Ficha N° 05 del Sistema GEMA)
09. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - 09.01. CONTEO DE TRÁFICO
  - 09.02. REPORTE DE PRECIPITACIONES PLUVIALES
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 10.01. CONCLUSIONES
  - 10.02. RECOMENDACIONES
11. ACTA DE CONSTATAción
12. PANEL FOTOGRÁFICO (Un panel fotográfico por cada día de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras. Asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
13. COPIA DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO
14. ANEXOS.
  - 14.01. COPIA DEL CONTRATO
  - 14.02. HOJA DE TAREO MENSUAL DEL PERSONAL
  - 14.03. PLANILLA DE PAGO MENSUAL DEL PERSONAL DEL MES ANTERIOR
  - 14.04. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 14.05. CD (Conteniendo el Informe presentado en formato editable).



**Anexo N.º 04: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el: Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial - Parte 4: Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales por Parte de los Gobiernos Locales.

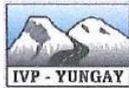
**I. CONTENIDO IMPRESO**

01. FICHA 1-A DATOS GENERALES
02. FICHA 1-B ITINERARIO
03. FICHA 1-C PUENTES
04. FICHA 1-D DAÑOS
05. FICHA 1-E CALIFICACIÓN DE DETERIOROS
06. FICHA 1-F UBICACIÓN
07. FICHA 1-G PANEL FOTOGRÁFICO
08. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
09. PLANO CLAVE

**II. CONTENIDO DIGITAL**

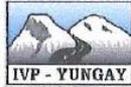
01. FICHA (1A al 1G) EN VERSIÓN EXCEL
02. ARCHIVOS GPS (WAYPOINTS Y TRACKS) Extensión gpx/gdb/pix)
03. PLANO CLAVE (dwg)
04. FOTOGRAFÍAS (JPG/JPEG)
05. VIDEOS (avi)
06. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
07. OTROS





**Anexo N.º 05: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL**

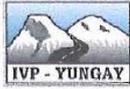
01. CARÁTULA
02. ÍNDICE GENERAL
03. GENERALIDADES
  - 03.01. INFORMACIÓN GENERAL
    - 03.01.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
    - 03.01.02. N.º DE CONTRATO
    - 03.01.03. SUPERVISOR
    - 03.01.04. CONTRATISTA Y RUC
    - 03.01.05. REPRESENTANTE LEGAL
    - 03.01.06. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
    - 03.01.07. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
    - 03.01.08. FECHA DE INICIO
    - 03.01.09. FECHA DE TÉRMINO
    - 03.01.10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
    - 03.01.11. MONTO CONTRACTUAL
    - 03.01.12. EMPLEO GENERADO
    - 03.01.13. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 03.02. ANTECEDENTES
  - 03.03. OBJETIVO
  - 03.04. DESCRIPCIÓN
  - 03.05. SITUACIÓN ACTUAL
  - 03.06. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO POST-MANTENIMIENTO
04. LIQUIDACIÓN FINAL Y VALORIZACIÓN FINAL
05. COPIA DE DOCUMENTOS
  - 05.01. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
  - 05.02. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 05.03. COMPROBANTES DE PAGO
06. ANEXOS
  - 06.01. CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD DE LA ZONA
  - 06.02. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.
  - 06.03. ACTAS DE CONSTATAción DE TRABAJOS
  - 06.04. ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS
  - 06.05. CUADERNO DE MANTENIMIENTO
  - 06.06. PANEL FOTOGRÁFICO ((antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
  - 06.07. PLANOS
    - 06.07.01. PLANO DE UBICACIÓN
    - 06.07.02. PLANO CLAVE POST MANTENIMIENTO
  - 06.08. CD (Conteniendo la información presentada).



UNIDAD DE OPERACIONES

**Anexo N.º 06: DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL**





**Anexo N.° 07: PARTE 4 - MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL.**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.



**Anexo N.° 08: ESTRUCTURA DE COSTOS (FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, COSTO INDIRECTO, PRECIOS UNITARIOS, COSTOS DE INSUMOS, TARIFA, VALOR REFERENCIAL).**



## CÁLCULO DEL MONTO DEL CONTRATO

(A ..... 2025)

**DATOS TÉCNICOS:**

CAMINO VECINAL :  
 DEPARTAMENTO :  
 PROVINCIA :  
 DISTRITO :  
 LONGITUD : Km

	Km
--	----

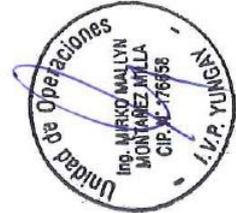
IB		Km
IIB		Km
IIIB		Km
<b>TOTAL</b>		<b>Km</b>

LONGITUD DE SU TIPOLOGÍA Y  
 NIVEL DE SERVICIO :

meses	
meses	

AÑO :  
 PLAZO DEL CONTRATO:

TARIFAS DIFERENCIADAS	TIPOLOGÍA						COSTO ANUAL (S)	MONTO DEL CONTRATO ..... MESES		
	IB	IA	IIB	IIA	IIIB	IIIA		VALOR TARIFA Km-MES (S)	VALOR TARIFA MENSUAL (S)	MONTO DEL CONTRATO (S)
Costo (Km/año)										
Longitud del tramo (Km.)										



### RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS

**CAMINO VECINAL :**

**LONGITUD :** Km

**Plazo anual:** 12 meses

**Plazo contrato:** ..... meses

**1° Determinar el Costo Directo por insumos**

TARIFAS DIFERENCIADAS (Km/año)	TIPOLOGIA		
	IB	IIB	IIIB
	..... Km	..... Km	..... Km
MANO DE OBRA			
EQUIPO			
MATERIALES Y HERRAMIENTAS			
<b>COSTO DIRECTO (S/ )</b>			

Para un contrato de 12 meses se tendrá lo siguiente:



COSTO DIRECTO	
MANO DE OBRA	
EQUIPO	
MATERIALES Y HERRAMIENTAS	
<b>TOTAL (S/ )</b>	

**2° Determinar el Costo Indirecto**



TARIFAS DIFERENCIADAS (Km/año)	TIPOLOGIA		
	IB	IIB	IIIB
LONGITUD (Km)			
<b>COSTO INDIRECTO (S/)</b>			

Para un contrato de 12 meses se tendrá lo siguiente:

COSTO INDIRECTO	
<b>TOTAL (S/ )</b>	

**3° Resumen de la estructura de costos según contrato**

DESCRIPCIÓN	12 MESES	..... MESES
MANO DE OBRA		
EQUIPO		
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
<b>COSTO DIRECTO</b>		
<b>COSTO INDIRECTO</b>		
UTILIDAD (5%)		
<b>SUB TOTAL (S/ )</b>		
IGV (18%)		
<b>TOTAL (S/ )</b>		

DESCRIPCIÓN	COSTO	PLAZO
CONTRATO ANUAL		360 días calendario
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		..... días calendario

Formato de Actualización de Tarifas para el Mantenimiento Rutinario de Caminos

Cargas de Trabajo

Código	Actividad	Unidad	Tipo de Camino					
			IB	IA	IIIB	IIA	IIIB	IIIA
MR-1201	Limpieza de Calzada	km	0.40	0.50	0.70	0.90	1.00	1.40
MR-1202	Bacheo	m2	340.00	360.00	380.00	420.00	460.00	520.00
MR-1203	Desquinche	m3	0.00	0.00	2.00	2.00	3.00	3.00
MR-1204	Remoción de Derrumbes	m3	3.00	3.00	9.00	9.00	15.00	15.00
MR-1301	Limpieza de Cunetas	ml	1,000.00	1,200.00	1,200.00	1,400.00	1,800.00	2,400.00
MR-1302	Limpieza de Alcantarilla	und	1.00	1.00	3.00	3.00	6.00	6.00
MR-1303	Limpieza de Badén	m2	9.60	9.60	32.00	40.00	50.00	80.00
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	5.00	5.00	10.00	10.00	20.00	25.00
MR-1305	Limpieza de Pontones	und	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.50
MR-1306	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00
MR-1401	Roce y Limpieza	m2	900.00	1,500.00	3,600.00	6,000.00	9,000.00	12,600.00
MR-1501	Conservación de Señales	und	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00
MR-1601	Reforestación	und	0.00	0.00	200.00	200.00	250.00	250.00
MR-1701	Vigilancia y Control	km	24.00	48.00	24.00	48.00	24.00	48.00
MR-1801	Reparación de Muros Secos	m3	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00
MR-1802	Reparación de Pontones	und	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15
			51.00	54.00	57.00	63.00	69.00	78.00

Rendimientos

Código	Actividad	Unidad	Rendimientos	Cuadrilla # Trabajadores
MR-1201	Limpieza de Calzada	km/día	0.60	3
MR-1202	Bacheo	m2/día	40.00	4
MR-1203	Desquinche	m3/día	10.00	4
MR-1204	Remoción de Derrumbes	m3/día	9.00	3
MR-1301	Limpieza de Cunetas	ml/día	480.00	4
MR-1302	Limpieza de Alcantarilla	und/día	2.00	3
MR-1303	Limpieza de Badén	m2/día	40.00	4
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml/día	480.00	4
MR-1305	Limpieza de Pontones	und/día	2.00	4
MR-1306	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml/día	60.00	3
MR-1401	Roce y Limpieza	m2/día	1200.00	3
MR-1501	Conservación de Señales	und/día	10.00	2
MR-1601	Reforestación	und/día	600.00	6
MR-1701	Vigilancia y Control	km/día	25.00	1
MR-1801	Reparación de Muros Secos	m3/día	6.00	5
MR-1802	Reparación de Pontones	und/día	1.00	4



Mano de obra

Descripción	Diario (S/)	Horario (S/)
Trabajadores	45.00	5.63

Nota: Costo de Mano de Obra según GEMA

Tipo de Cambio

Descripción	Tipo de Cambio
Dólar	

Herramientas

Herramientas	4.00%
--------------	-------

Costo de Materiales

Costo de Materiales	Und	Peso	Und	Costo (S/)
Pintura de tráfico	Gln		Kg/Gln	
Thiner	Gln		Kg/Gln	
Madera Tornillo	P2		Kg/P2	
Acero Corrugado	Kg		Kg	
Alambre Negro #8	Kg		Kg	
Clavos 3"	Kg		Kg	
Pernos 5/8" x 14"	Und		Kg/Und	

Costo de Equipo de Transporte

Costo de Equipo	Potencia	Und	Capacidad	Und	Peso	Und	Costo Horario
Volquete 4x2		HP		m3		Kg	

Asesoría Contable

Descripción	Und	Haber
Contador	Mes	

Jefe de Mantenimiento

Apoyo Técnico Administrativo	Und	Meses	Haber
Profesional (Ing. Civil)	Mes		

Gestión Administrativa

Descripción	# Viaj x Mes	Pasajes	Vialtoos
01 Trabajador			

Alquiler de Oficina

Descripción	Und	Alquiler
Oficina 80 m2	Mes	

Útiles de Oficina y Otros

Descripción	Und	Costo (S/)
Cartel de Servlo 3.2mx2.0m, incluidos parantes D=5" (4.5m)	Und	
Materiales de oficina	Mes	
Digitalización de Informes Mensuales	Mes	
Uniforme, polo de trabajo, casco inc, cortaviento, botas de jebe, zapatos, guantes de cuero, lentes y capelinas	Und	
Cena de seguridad	Und	

**COSTOS INDIRECTOS**

**ASESORÍA CONTABLE**

Unidad de Operaciones

ASESORÍA CONTABLE		UNIDAD	MESES	HABER	PARCIAL	TOTAL
Contador		Mes				
Declaración Renta Anual						

**JEFE DE MANTENIMIENTO**

APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO		UNIDAD	MESES	HABER	PARCIAL	TOTAL
Profesional (Ing. Civil)		Mes				

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PERSONAL		MESES	# VIAJES/ MES	PASAJES	VIÁTICOS	TOTAL
01 Gerente						

OTROS						
Costo elaboración de propuestas						
Viático para proceso (pasaje, hotel, alimentación y otros)						
Vigilancia poder actualizado para cobro en BN						
Cuaderno de Mantenimiento						
Legalización de cuaderno						
Otros gastos imprevistos						

**ALQUILER DE LOCAL**

AMBIENTE		UNIDAD	MESES	ALQUILER	PARCIAL	TOTAL
Oficina de 80 m2		Mes				

**PÓLIZAS Y SEGUROS**

L.-Póliza de Responsabilidad Civil Cobertura \$ = 100 000.00 y es ANUAL

Prima	Costo ( \$ )	
Impuesto (3% de la Prima)	Costo ( \$ )	
<b>TOTAL</b>	Costo ( \$ )	
<b>TOTAL</b>	Costo ( S / )	

Tipo de Cambio



o Sistema Integral de Salud (M. SALUD) ó Plan Vital (EsSalud)

MENSUAL

	UNIDAD	Monto Mensual ( S / )		PARCIAL	EsSalud	
		MESES	CANTIDAD		TOTAL	TOTAL (1+2)
Trabajador Tipo IB	Und					
Trabajador Tipo IA	Und					
Trabajador Tipo IIB	Und					
Trabajador Tipo IIA	Und					
Trabajador Tipo IIIB	Und					
Trabajador Tipo IIIA	Und					

**UNIFORME Y OTROS**

ÚTILES		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	PARCIAL	TOTAL
Notarios de oficina		Mes				
Cartel de Servicio 3.2mx2.0m, incluidos parantes D=5" (4.5m)		Und				
Digitalización de Informes Mensuales		Mes				
Conos de seguridad		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IB		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IA		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IIB		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IIA		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IIIB		Und				
Uniforme, polo, casco incl. cortaviento, botas, zapatos, guantes y capotín Tipo IIIA		Und				

**RESUMEN COSTO INDIRECTO**

TIPO DE CAMINO	IB	IA	IIB	IIA	IIIB	IIIA
ASESORIA CONTABLE						
ASESORIA TÉCNICA						
GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
ALQUILER DE LOCAL						
PÓLIZAS Y SEGUROS						
UNIFORME Y OTROS						
<b>TOTAL S/</b>						

**PORCENTAJES POR TIPO DE CAMINO**

TIPO DE CAMINO	C. DIRECTO	C. INDIRECTO	% C.I.
IB			
IA			
IIB			
IIA			
IIIB			
IIIA			

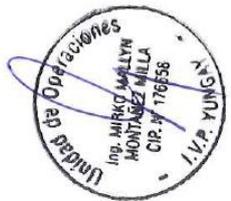
Cuadro N.º 6.4.1.4  
REGIÓN DE LA SIERRA  
TARIFAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CARGAS DE TRABAJO							PRECIO UNITARIOS S/	COSTO PARCIAL							COSTO TOTAL POR RUBRO						
			IB (04)	IA (05)	IIB (06)	IIA (07)	IIIB (08)	IIIA (09)	IIIB (10)		IB (11)	IA (12)	IIB (13)	IIA (14)	IIIB (15)	IIIA (16)	IB (17)	IA (18)	IIB (19)	IIA (20)	IIIB (21)	IIIA (22)		
<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA</b>																								
MR-1200	Limpieza de Calzada	km	0.40	0.50	0.70	0.90	1.00	1.40																
MR-1201	Bachos -Camino Tipo I	m2	340.00	360.00	380.00	420.00	460.00	520.00																
MR-1202	Bachos -Camino Tipo II	m2																						
MR-1203	Bachos -Camino Tipo III	m2																						
MR-1204	Desquebrado	m3	0.00	0.00	2.00	3.00	3.00	3.00																
MR-1205	Remoción de Derrumbes	m3	3.00	3.00	9.00	9.00	15.00	15.00																
<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE</b>																								
MR-1300	Limpieza de Cunetas	ml	1.000.00	1.200.00	1.200.00	1.400.00	1.800.00	2.400.00																
MR-1301	Limpieza de Alcantarillas	umd	1.00	1.00	3.00	3.00	6.00	6.00																
MR-1302	Limpieza de Baldín	m2	9.00	9.00	30.00	40.00	50.00	80.00																
MR-1303	Limpieza de Bajos de Coronación	ml	5.00	5.00	10.00	10.00	20.00	25.00																
MR-1304	Limpieza de Bajos de Coronación	und	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.50																
MR-1305	Eficiencia de Pequeños Curvas de Agua	ml	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00																
MR-1306	Eficiencia de Pequeños Curvas de Agua	ml	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00																
<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>																								
MR-1400	Recce y Limpieza	m2	900.00	1.500.00	3.500.00	6.000.00	9.000.00	12.600.00																
MR-1401	Recce y Limpieza	m2	900.00	1.500.00	3.500.00	6.000.00	9.000.00	12.600.00																
<b>SEGURIDAD VIAL</b>																								
MR-1500	Conservación de Señales	und	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00																
MR-1501	Conservación de Señales	und	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00																
<b>MEDIO AMBIENTE</b>																								
MR-1600	Reforestación	und	0.00	0.00	200.00	200.00	250.00	250.00																
MR-1601	Reforestación	und	0.00	0.00	200.00	200.00	250.00	250.00																
<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>																								
MR-1700	Vigilancia y Control	km	24.00	45.00	24.00	45.00	24.00	48.00																
MR-1701	Vigilancia y Control	km	24.00	45.00	24.00	45.00	24.00	48.00																
<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>																								
MR-1800	Reparación de Muros Sacos	m3	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00																
MR-1801	Reparación de Muros Sacos	m3	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00																
MR-1802	Reparación de Muros Sacos	amb	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15																
A	COSTO DIRECTO																							
B	COSTO INDIRECTO																							
C	UTILIDAD																							
D	SUB - TOTAL																							
F	I.G.V.																							
G	TARIFA POR TIPO DE CAMINO Y NIVEL DE SERVICIO																							

Comentarios:  
(1), (2) y (3) Código, descripción y unidad de medida de cada una de las Actividades de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales.  
(4) al (9) Cantidad o Carga de Trabajo efectuado por la microempresa, para cada tipo de camino y nivel de servicio. (Ver Norma de Cantidades)  
(10) Precio Unitario de cada una de las Actividades. (Ver Precios Unitarios)  
(11) al (16) Costo parcial de cada una de las Actividades por cada tipo de camino y nivel de servicio. Ejemplo: (11)-(04)\*(10)  
(17) al (22) Costo total por cada rubro. Ejemplo: Conservación de Calzada: (17)=((suma MR-1201-MR-1204) de la columna (11))

El Costo Directo: Sumatoria de los 7 rubros principales del mantenimiento rutinario (MR-1200, MR-1300, MR-1400, MR-1500, MR-1600, MR-1700, MR-1800)  
El Costo Indirecto: Expresado en % del costo directo (ver cálculo para cada tipo y nivel de servicio)  
Utilidad: 5% del costo directo.

Sub-Total: Sumatoria del costo directo, costo indirecto y utilidad.  
Impuesto: Se ha considerado el pago del IGV (18%).  
Tarifa: Sumatoria del sub-total e impuestos.



PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Código **MR-1201 Limpieza de Calzada**  
Unidad km  
Rend. 0,60 km/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	3.0 HH	40.0000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1202 Bacheo Camino Tipo I**  
Unidad m2  
Rend. 40,00 m2/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo I- d = 10,00 km	M3	0.1500			
Transporte de Agua d = 0,50 km	M3	0.0150			
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.8000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1202 Bacheo Camino Tipo II**  
Unidad m2  
Rend. 40,00 m2/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo II- d = 10,00 km	M3	0.1500			
Transporte de Agua d = 0,50 km	M3	0.0150			
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.8000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1202 Bacheo Camino Tipo III**  
Unidad m2  
Rend. 40,00 m2/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo III- d = 10,00 km	M3	0.1500			
Transporte de Agua d = 0,50 km	M3	0.0150			
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.8000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1203 Desquinche**  
Unidad m3  
Rend. 10,00 m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	3.2000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1204 Remoción de Derrumbes**  
Unidad m3  
Rend. 9,00 m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	3.0 HH	2.6667			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/



PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Código **MR-1301 Limpieza de Cunetas**  
Unidad ml  
Rend. 480.00 ml/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.0667			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1302 Limpieza de Alcantarilla**  
Unidad und  
Rend. 2.00 und/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	3.0 HH	12.0000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1303 Limpieza de Badén**  
Unidad m2  
Rend. 40.00 m2/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.8000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1304 Limpieza de Zanjas de Coronación**  
Unidad ml  
Rend. 480.00 ml/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	0.0667			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1305 Limpieza de Pontones**  
Unidad und  
Rend. 2.00 und/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	4.0 HH	16.0000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1306 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua**  
Unidad ml  
Rend. 60.00 ml/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	3.0 HH	0.4000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/

Código **MR-1401 Roca y Limpieza**  
Unidad m2  
Rend. 1200.00 m2/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA: Trabajadores	3.0 HH	0.0200			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%	0.0400			
COSTO TOTAL					S/



PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Código **MR-1501 Conservación de Señales**  
Unidad und  
Rend. 10.00 und/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
Pintura de tráfico	Gln	0.0250			
Thiner	Gln	0.0100			
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	2.0 HH	1.6000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Herramientas	%	0.0400			
<b>COSTO TOTAL</b>					S/

Código **MR-1601 Reforestación**  
Unidad und  
Rend. 600.00 und/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	6.0 HH	0.0800			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Herramientas	%	0.0400			
<b>COSTO TOTAL</b>					S/

Código **MR-1701 Vigilancia y Control**  
Unidad km  
Rend. 25.00 km/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	1.0 HH	0.3200			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Herramientas	%	0.0400			
<b>COSTO TOTAL</b>					S/

Código **MR-1801 Reparación de Muros Secos**  
Unidad m3  
Rend. 6.00 m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	5.0 HH	6.6667			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Herramientas	%	0.0400			
<b>COSTO TOTAL</b>					S/

Código **MR-1802 Reparación de Pontones**  
Unidad und  
Rend. 1.00 und/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MATERIALES:					
Madera Tornillo	P2	50.0000			
Acero Corrugado	Kg	1.6800			
Alambre Negro #8	Kg	2.0000			
Clavos 3"	Kg	1.5000			
Pernos 5/8" x 14"	Und	3.0000			
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	4.0 HH	32.0000			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Herramientas	%	0.0400			
<b>COSTO TOTAL</b>					S/

Código **MR-1901 Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo I- d = 10.00 KM**  
Unidad m3  
Rendimiento m3/día

<b>DATOS GENERALES</b>					
Velocidad Cargado					km/hr
Velocidad Descargado					km/hr
Tiempo de Viaje Cargado	(Tc)				x d
Tiempo de Viaje descargado	(Td)				x d
Volumen de la Tolva del Volquete	(a)				m3
Distancia de transporte					km
<b>CALCULO DE RENDIMIENTOS</b>					
Tiempo de Cargado al Volquete	Tcv				min
Tiempo de Descarga del Volquete	Tdv				min
Tiempo Útil : 8 hrs. x 95%	(b)				min
Tiempo de Ciclo del Volquete	Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td				+ 3.70 x d
Para d= 10 km, Ciclo=	(c)				min
Volumen Transportado por el Volquete	(a) x (b) / (c)				m3/día
<b>RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA d =</b>					
Esponjamiento del Material					km
Rendimiento = [(a) x (b) / (c)] / Esponjamiento					m3/día
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MANO DE OBRA:					
Trabajadores	HH				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS:					
Volquete 4x2	HM				
Herramientas	%				
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/



PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Código **MR-1901 Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo II- d = 10,00 KM**  
 Unidad m3  
 Rendimiento m3/día

**DATOS GENERALES**  
 Velocidad Cargado km/hr  
 Velocidad Descargado km/hr  
 Tiempo de Viaje Cargado (Tc) x d  
 Tiempo de Viaje descargado (Td) x d  
 Volumen de la Tolva del Volquete (a) m3  
 Distancia de transporte km

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**  
 Tiempo de Carguío al Volquete Tcv min  
 Tiempo de Descarga del Volquete Tdv min  
 Tiempo Útil : 8 hrs. x 50% (b) min  
 Tiempo de Ciclo del Volquete Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td min  
 Para d= 10 km, Ciclo= (c) min  
 Volumen Transportado por el Volquete (a) x (b) / (c) m3/día  
**RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA d =** m3/día  
 Esponjamiento del Material km  
 Rendimiento = [(a) x (b) / (c)] / Esponjamiento %  
 m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MANO DE OBRA: Trabajadores	HH				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Volquete 4x2 Herramientas	HM %				
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/



Código **MR-1901 Transporte de Material de Cantera -Camino Tipo III- d = 10,00 KM**  
 Unidad m3  
 Rendimiento m3/día

**DATOS GENERALES**  
 Velocidad Cargado km/hr  
 Velocidad Descargado km/hr  
 Tiempo de Viaje Cargado (Tc) x d  
 Tiempo de Viaje descargado (Td) x d  
 Volumen de la Tolva del Volquete (a) m3  
 Distancia de transporte km

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**  
 Tiempo de Carguío al Volquete Tcv min  
 Tiempo de Descarga del Volquete Tdv min  
 Tiempo Útil : 8 hrs. x 80% (b) min  
 Tiempo de Ciclo del Volquete Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td min  
 Para d= 10 km, Ciclo= (c) min  
 Volumen Transportado por el Volquete (a) x (b) / (c) m3/día  
**RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA d =** m3/día  
 Esponjamiento del Material km  
 Rendimiento = [(a) x (b) / (c)] / Esponjamiento %  
 m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MANO DE OBRA: Trabajadores	HH				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Volquete 4x2 Herramientas	HM %				
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/ 0,00

Código **MR-1902 Transporte de Agua d = 0,50 KM**  
 Unidad m3  
 Rendimiento m3/día

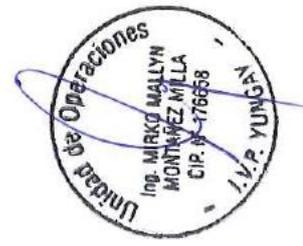
**DATOS GENERALES**  
 Velocidad Cargado km/hr  
 Velocidad Descargado km/hr  
 Tiempo de Viaje Cargado (Tc) x d  
 Tiempo de Viaje descargado (Td) x d  
 Volumen de los 2 cilindros (a) m3  
 Distancia de transporte km

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**  
 Tiempo en llenar los cilindros Tcc min  
 Tiempo en descargar los cilindros Tdc min  
 Tiempo Útil : 8 hrs. x 60% (b) min  
 Tiempo de Ciclo Tciclo = Tcc+Tdc+Tc+Td min  
 Para d= 2 km, Ciclo= (c) min  
 Volumen de Agua Transportado (a) x (b) / (c) m3/día

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	P. TOTAL
MANO DE OBRA: Trabajadores	HH				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Herramientas	%				
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/

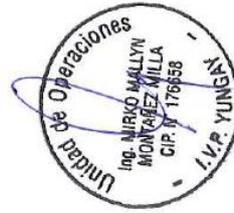
Cuadro N° 6.4.1.4  
**REGIÓN DE LA SIERRA**  
**COSTO DE INSUMOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CARGAS DE TRABAJO									TIPO I-B						
			IB (04)	IA (05)	IIB (06)	IIA (07)	IIIB (08)	IIIA (09)	Mano de obra	Herramientas	Pintura tráfico	Thinex	Mad Tornillo	Acero corrugado	Alambre negro #8	Clavos 3"	Pernos 5/8" x14"	Eq. De transp
<b>MR-1200</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>																	
MR-1201	Limpieza de Calzada	km	0.40	0.50	0.70	0.90	1.00	1.40										
MR-1202	Bacheo -Camino Tipo I-	m2	340.00	560.00	380.00	420.00	460.00	520.00										
	Bacheo -Camino Tipo II-	m2																
MR-1203	Bacheo -Camino Tipo III-	m3	0.00	0.00	2.00	3.00	3.00	3.00										
MR-1204	Desquillado	m3	3.00	3.00	9.00	9.00	15.00	15.00										
	Remoción de Derrumbes																	
<b>MR-1300</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE</b>																	
MR-1301	Limpieza de Cunetas	ml	1,000.00	1,200.00	1,200.00	1,400.00	1,800.00	2,400.00										
MR-1302	Limpieza de Alcantarilla	und	1.00	1.00	3.00	3.00	6.00	6.00										
MR-1303	Limpieza de Bocón	m2	9.60	9.60	32.00	40.00	50.00	80.00										
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	5.00	5.00	10.00	10.00	20.00	25.00										
MR-1305	Limpieza de Pontones	und	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.50										
MR-1306	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00										
<b>MR-1400</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>																	
MR-1401	Rece y Limpieza	m2	900.00	1,500.00	3,600.00	6,000.00	9,000.00	12,600.00										
<b>MR-1500</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>																	
MR-1501	Conservación de Señales	und	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00										
<b>MR-1600</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>																	
MR-1601	Reforestación	und	0.00	0.00	200.00	200.00	250.00	250.00										
<b>MR-1700</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>																	
MR-1701	Vigilancia y Control	km	24.00	48.00	24.00	48.00	24.00	48.00										
<b>MR-1800</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>																	
MR-1801	Reparación de Nitros Seos	m3	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00										
MR-1802	Reparación de Pontones	und	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15										
<b>COSTO DIRECTO POR INSUMO</b>																		
<b>COSTO DIRECTO POR TARIFA</b>																		



Cuadro Nº 6.4.1.4  
**REGIÓN DE LA SIERRA**  
**COSTO DE INSUMOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T I P O I - A				T I P O I I - B				Ep. De transp			
		Mano de obra	Herram.	Pintura tráfico	Thimer	Mad. Tornillo	Acero corrugado	Alambre negro #8	Clavos 3"		Pernos 5/8"x14"		
(01)	(02)												
<b>MR-1200</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>												
MR-1201	Limpieza de Ombuds												
MR-1202	Bacheos -Camino Tipo I-												
	Bacheos -Camino Tipo II-												
	Bacheos -Camino Tipo III-												
	Desquillado												
	Remoción de Derrumbes												
<b>MR-1300</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE</b>												
MR-1301	Limpieza de Cunetas												
MR-1302	Limpieza de Alcantarilla												
MR-1303	Limpieza de Bordin												
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Corredón												
MR-1305	Limpieza de Parapetos												
MR-1306	Enteuzamiento de Pequeños Cursos de Agua												
<b>MR-1400</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>												
MR-1401	Rocas y Limpieza												
<b>MR-1500</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>												
MR-1501	Conservación de Señales												
<b>MR-1600</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>												
MR-1601	Reforestación												
<b>MR-1700</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>												
MR-1701	Vigilancia y Control												
<b>MR-1800</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>												
MR-1801	Reparación de Muros Secos												
MR-1802	Reparación de Puentes												
	<b>COSTO DIRECTO POR INSUMO</b>												
	<b>COSTO DIRECTO POR TARIFA</b>												



Cuadro Nº 6.4.1.4  
**REGIÓN DE LA SIERRA**  
**COSTO DE INSUMOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T I P O I I - A				T I P O I I I - B					
		Mano de obra	Herram.	Pintura tráfico	Thiner	Mad. Tornillo	Acero corrugado	Alambre negro #8	Clavos 3"	Pernos 5/8 x 1/4"	Eq. De transp
(01)	(02)										
MIR-1200	CONSERVACION DE CALZADA										
MIR-1201	Limpieza de Calzada										
MIR-1202	Bacheo-Camino Tipo I-										
	Bacheo-Camino Tipo II-										
	Bacheo-Camino Tipo III-										
MIR-1203	Desquitillado										
MIR-1204	Remoción de Derrumbes										
MIR-1300	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE										
MIR-1301	Limpieza de Cunetas										
MIR-1302	Limpieza de Alcantarilla										
MIR-1303	Limpieza de Baldén										
MIR-1304	Limpieza de Zanjas de Conexión										
MIR-1305	Limpieza de Puentes										
MIR-1306	Encasillamiento de Pequeños Cursos de Agua										
MIR-1400	CONTROL DE VEGETACIÓN										
MIR-1401	Recce y Limpieza										
MIR-1500	SEGURIDAD VIAL										
MIR-1501	Conservación de Señales										
MIR-1600	MEDIO AMBIENTE										
MIR-1601	Reforestación										
MIR-1700	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL										
MIR-1701	Vigilancia y Control										
MIR-1800	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS										
MIR-1801	Reparación de Miros Secos										
MIR-1802	Reparación de Puentes										
<b>COSTO DIRECTO POR INSUMO</b>											
<b>COSTO DIRECTO POR TARIFA</b>											



Cuadro N° 6.4.1.4

REGIÓN DE LA SIERRA

**COSTO DE INSUMOS POR ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T I P O							Eq. De trasp	
		Mano de obra	Herramientas	Pintura tráfico	Thiner	Mad. Tornillo	Acero corrugado	Alambrie negro #8		Clavos 3"
(01)	(02)									
<b>MR-1200</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>									
MR-1201	Limpieza de Calzada									
MR-1202	Bacheo -Carriño Tipo I-									
	Bacheo -Carriño Tipo II-									
	Bacheo -Carriño Tipo III-									
MR-1203	Desquichado									
MR-1204	Remoción de Derrumbes									
<b>MR-1300</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE</b>									
MR-1301	Limpieza de Cunetas									
MR-1302	Limpieza de Alcantarilla									
MR-1303	Limpieza de Balcón									
MR-1304	Limpieza de Zanjas de Coronación									
MR-1305	Limpieza de Pontones									
MR-1306	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua									
<b>MR-1400</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>									
MR-1401	Roca y Limpieza									
<b>MR-1500</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>									
MR-1501	Conservación de Señales									
<b>MR-1600</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>									
MR-1601	Reforestación									
<b>MR-1700</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>									
MR-1701	Vigilancia y Control									
<b>MR-1800</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>									
MR-1801	Reparación de Muros Secos									
MR-1802	Reparación de Pontones									
<b>COSTO DIRECTO POR INSUMO</b>										
<b>COSTO DIRECTO POR TARIFA</b>										



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<i>No aplica para el objeto del presente servicio.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																				
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																				
	<p><b><u>MAQUINARIA Y/O EQUIPO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b><u>HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reglas de madera de 1"x2"x2m</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Madera eucalipto</td> </tr> <tr> <td>Escobas</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico</td> </tr> <tr> <td>Azadones</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Material Hoja: Acero Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Carretillas</td> <td>Und.</td> <td>08</td> <td>Material: Fierro Galvanizado</td> </tr> <tr> <td>Machetes</td> <td>Und.</td> <td>12</td> <td>Material Hoja: Acero Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Picos y/o zapapicos</td> <td>Und.</td> <td>16</td> <td>Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Lampas</td> <td>Und.</td> <td>16</td> <td>Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Barretas</td> <td>Und.</td> <td>12</td> <td>Material: Acero Forjado</td> </tr> <tr> <td>Rastrillos</td> <td>Und.</td> <td>16</td> <td>Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Pisón manual de concreto</td> <td>Und.</td> <td>04</td> <td>Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.</td> </tr> <tr> <td>Baldes</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Material: PVC Capacidad: 18 Lt.</td> </tr> <tr> <td>Cilindro</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Material: PVC Capacidad: 50 galones</td> </tr> <tr> <td>Combas</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera</td> </tr> <tr> <td>Cinceles</td> <td>Und.</td> <td>06</td> <td>Acero forjado</td> </tr> <tr> <td>Conos de seguridad</td> <td>Und.</td> <td>24</td> <td>Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.</td> </tr> <tr> <td>Cámaras fotográficas</td> <td>Und.</td> <td>04</td> <td>Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	06	Madera eucalipto	Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico	Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera	Carretillas	Und.	08	Material: Fierro Galvanizado	Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera	Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera	Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera	Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado	Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera	Pisón manual de concreto	Und.	04	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.	Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.	Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones	Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera	Cinceles	Und.	06	Acero forjado	Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.	Cámaras fotográficas	Und.	04	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN																																																																		
Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	06	Madera eucalipto																																																																		
Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico																																																																		
Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera																																																																		
Carretillas	Und.	08	Material: Fierro Galvanizado																																																																		
Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera																																																																		
Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera																																																																		
Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera																																																																		
Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado																																																																		
Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera																																																																		
Pisón manual de concreto	Und.	04	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.																																																																		
Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.																																																																		
Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones																																																																		
Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera																																																																		
Cinceles	Und.	06	Acero forjado																																																																		
Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.																																																																		
Cámaras fotográficas	Und.	04	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).																																																																		

Cuadernos de mantenimiento	Und.	04	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción (para la ejecución del servicio).
Wincha	Und.	08	04 winchas de 50 m. de longitud. 04 winchas de 5 m. de longitud.
Camisas de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de seguridad	Und.	26	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und.	26	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	52 (26 pares de botas y 26 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero. Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero. Color: Negro
Capotines para lluvia	Und.	26	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	26	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	26	Material: PVC

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

**Requisitos:**

Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, obligatoriamente debe estar ubicada colindante al Camino Vecinal, Tramo: **CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - MATACOTO (KM. 3+570); MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 95+000); L= 94.030 KM.**; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Requisitos:**

Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Ing. de Transportes, del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

**Acreditación:**

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o

	<p>comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>JEFE DE MANTENIMIENTO:</u></b>  <u>Requisitos:</u>                  Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.</p> <p>Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias.</p> <p><b><u>JEFES DE CUADRILLAS DE CAMPO:</u></b>  <u>Requisitos:</u>                  Mínimo doce (12) horas lectivas en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC – Parte 4; del personal clave requerido como JEFE DE CUADRILLA DE CAMPO.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitido por entidad pública.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>JEFE DE MANTENIMIENTO:</u></b>  <u>Requisitos:</u>                  Dieciocho (18) meses (1.5 años), como Jefe de Mantenimiento o Responsable Técnico o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones de IVP o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p><b><u>JEFES DE CUADRILLAS DE CAMPO:</u></b>  <u>Requisitos:</u>                  Un (01) año como Jefe de Cuadrilla de Campo o Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados del Personal Clave requerido como JEFE DE CUADRILLA DE CAMPO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple</p>

	<p>de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,703,118.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales No Pavimentados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1:</b></p> <p>OPCIÓN A: Ficha Técnica que contemple la ejecución de una (01) actividad conforme a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 08-2014-MTC/14; además, se deberá proponer y describir mecanismos que fomenten la participación ciudadana durante la ejecución del mantenimiento rutinario manual, que se deberán implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>OPCIÓN B: Ficha Técnica que contemple la ejecución de dos (02) actividades conforme a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 08-2014-MTC/14; además, se deberá proponer y describir mecanismos que fomenten la participación ciudadana durante la ejecución del mantenimiento rutinario manual, que se deberán implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>MEJORA 2:</b></p> <p>OPCIÓN A: Postor que acredite que el 25% del personal de campo propuesto cuenta con capacitación en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC – Parte 4, mínimo doce (12) horas lectivas.</p> <p>OPCIÓN B: Postor que acredite que el 50 % del personal de campo propuesto cuenta con capacitación en EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGÚN EL MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DEL MTC – Parte 4, mínimo doce (12) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><b>MEJORA 1:</b>                      Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica que sustente las actividades propuestas y Declaración Jurada de cumplimiento obligatorio de las mejoras planteadas. Se evaluará la calidad de las mejoras planteadas y el impacto que genere a fin de otorgar el puntaje correspondiente.</p> <p><b>MEJORA 2:</b>                      Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitido por entidad pública.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1</b>                      Opción A: <b>02 puntos</b>                      Opción B: <b>05 puntos</b></p> <p><b>Mejora 2</b>                      Opción A: <b>02 puntos</b>                      Opción B: <b>05 puntos</b></p>

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li><li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, son aplicables las penalidades establecidas en los Términos de Referencia elaborados por la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, que forman parte integrante del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, LA ENTIDAD podrá modificar los términos del presente contrato, reservándose el derecho de resolver el contrato de verificarse el incumplimiento de los estándares de calidad técnica de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial y el Sistema de GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (GEMA), que regula el mantenimiento vial, por parte de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Por la naturaleza jurídica del presente contrato, ambas partes declaran que este contrato no genera vínculo laboral ni obligación alguna entre el personal de EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En cumplimiento a lo establecido CONVENIO N.º 148-2025-MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY – PIA 2025; EL CONTRATISTA tiene la obligación de otorgar a los ciudadanos información relacionada a la ejecución del mantenimiento rutinario en cualquier momento y sin expresión de causa.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

---

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD<sup>4</sup> Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*